

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO



MANUAL DE CONVIVENCIA

**CALLE 44 #2-23 TELÉFONO 7817691
CÓDIGO DANE 123001002176
MONTERÍA - CÓRDOBA**

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	2
MARCO LEGAL.....	3
MARCO CONCEPTUAL.....	4
MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL.....	7
RESEÑA HISTÓRICA.....	8
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	18
CAPÍTULO I: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	20
CAPÍTULO II: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.....	21
CAPÍTULO III: : DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA ESCOLAR.....	32
CAPÍTULO IV: MANUAL DE PROCEDIMIENTO.....	41
CAPÍTULO V: ADMISIONES Y MATRÍCULA.....	45
CAPITULO VI: CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA FUNCIONAL.....	47
- ARTÍCULO 1. GOBIERNO ESCOLAR.....	47
- ARTÍCULO 2. OTROS CARGOS.....	50
- ARTÍCULO 3. PERFILES.....	57

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Antonio Nariño, con el deseo de establecer relaciones que favorezcan una formación integral desde los valores personales y sociales, asume el **Manual de Convivencia** como un instrumento que contempla los principios y fundamentos necesarios para la convivencia de estudiantes, profesores, padres de familia, administrativos y directivos.

Estos principios y fundamentos deben garantizar una vida en armonía y ambientes propicios para el crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través del desarrollo de procesos formativos y académicos: esta armonía se da cuando cada uno respeta y valora al otro, permitiendo, en la práctica, el goce de sus derechos y el ejercicio de sus deberes, siendo tolerantes y abriendo los espacios para concertar y decidir democráticamente los intereses generales de la comunidad, en donde el diálogo y la concertación se convierte en herramienta favorable para la superación personal, familiar, institucional y social.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia se elabora para su comprensión y funcionalidad, por lo tanto, es de vital importancia desde su conocimiento y aplicación porque:

- Orienta procesos de convivencia adecuados fundamentados en valores para una formación integral.
- Compromete a la comunidad IEANISTA en la práctica de valores, actitudes y estímulo al desarrollo de aptitudes con fundamento de unidad y lenguaje común.
- Facilita la elaboración de un proyecto de vida con tendencia a la transformación social, ambiental y familiar.
- Promueve el fortalecimiento de una educación integral.
- Fomenta el respeto por la diversidad, pluralismo e inclusión de población con necesidades educativas especiales.
- Insta al cumplimiento de deberes tanto sociales como personales y conduce al disfrute de sus derechos.
- Promueve, garantiza y defiende los Derechos Humanos y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DDHH y DHSR).
- Garantiza la creación y fortalecimiento de una cultura de paz y democracia.
- Facilita la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar pacífica

MARCO LEGAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de Educación todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del PEI, un reglamento o Manual de Convivencia, el cual está reglamentado en el Decreto N° 1860 de agosto 3 de 1994, Art. 17.

Los principios y fundamentos de la acción de la comunidad escolar de esta institución están contenidos en:

- * Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- * Constitución política de Colombia de 1991.
- * Ley General de educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.
- * Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia, de noviembre 8 del 2006; Ley 697 de 2001 (Estatuto para Prevenir y Contrarrestar la Explotación, la Pornografía y el Turismo Sexual con Menores) que buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, declarándolos como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.
- * Ley 1620 de 2013 (marzo 15), por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- * Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamenta la Ley anterior.
- * LEY 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal.
- * LEY 1732 del 1 de septiembre de 2014, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.
- * Decreto 1038 de 2015 que reglamenta la cátedra de la paz.

MARCO CONCEPTUAL

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

AUTONOMIA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONDUCTA: Es la manera como el ser humano gobierna su vida y dirige sus acciones, manifestando una actitud o disposición permanente frente a situaciones que se le presenten.

CONVIVENCIA: Es la acción de convivir; vivir en compañía de otros

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

DEBERES: Obligación que afecta a cada persona impuesta por la moral, la justicia, una ley, las normas sociales, tarea a cumplir, responsabilidad.

DERECHOS: Conjunto de leyes, preceptos y reglas a que están sometidos los hombres en su vida social. Facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece a favor de alguien o que permite quien puede hacerlo.

DISCIPLINA: Son actitudes positivas que se deben convertir en hábitos y de esta manera, niños, niñas y jóvenes aprendan actuar por convicciones propias y no por caprichos a presiones externas

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

EDUCADOR: (Art. 104 Ley 115 de 1994) Es el orientador en el establecimiento educativo de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

EGRESADO: Es la persona que obtiene su título como Bachiller Académico en la Institución Educativa Antonio Nariño

ESTÍMULOS: Reconocimiento por su formación integral

ESTUDIANTE: (Art. 91 Ley 115). El estudiante o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Cada educando adquiere pertenencia a la Institución, mediante la matrícula. La matrícula según el Art. 95 de la Ley 115, es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza y renueva anualmente por cada año lectivo.

INCLUSIÓN: Se refiere al modo en que la institución educativa desde lo pedagógico debe dar respuesta a la diversidad.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un instrumento de convivencia, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad al interior de la Institución Educativa, con el fin de unificar criterios a seguir frente al actuar y proceder de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

PADRE DE FAMILIA: Retomando el Art. 87 de la Ley 115, el padre de familia o acudiente es el primer responsable de la educación de sus hijos o acudidos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase de emancipación.

MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Antonio Nariño fundamenta su quehacer pedagógico en la concepción de que el centro de toda actividad educativa es el estudiante, el cual comprendemos como una persona en formación a la cual desde los diferentes estamentos institucionales aportamos a su construcción integral.

VISIÓN: Hacia el año 2021 la Institución Educativa Antonio Nariño continuará siendo una organización líder en la formación de estudiantes integrales, conscientes, responsables, con espíritu de superación y capacidades para mejorar su entorno familiar, social, ambiental y responder a las exigencias de una sociedad globalizada.

MISIÓN: Impartir formación integral que potencie todas las dimensiones del ser y propicie el desarrollo de la autonomía de nuestros estudiantes.

RESEÑA HISTÓRICA:

1.2.1 Historia de la Institución Educativa “Antonio Nariño”: La historia del IEAN se divide cinco etapas:

- **La primera** se inicia en el año 1964 con el ciclo de básica primaria, siendo su primer Director el profesor Ramón Gustavo Barrios. La nómina de educadores estuvo integrada por: Iris Aguaslimpias, Carlos Vides, Humberto Peña, Eusebia Olivero Vda. de Cárdenas y Josefina Oviedo. Para el siguiente año engrosaron la nómina Silvano Paternina, Jairo Guerra Berrocal y Eusebio Ruiz quien se desempeñó como su segundo director y finalizó como coordinador al iniciarse la básica secundaria. Desde su comienzo la institución contó con una planta física acorde con las necesidades y exigencias del momento.

- **La segunda etapa** se inicia en 1987 cuando a petición de sus directivos, la *Secretaría* de Educación Departamental realizó las visitas reglamentarias para hacer el estudio de factibilidad relativo a la apertura de la básica Secundaria. La respuesta positiva de esta comisión permitió presentar el proyecto a la Asamblea Departamental, donde el 14 de diciembre de 1987 fue sancionada la ordenanza No. 084 del mismo año por el Gobernador, doctor JOSÉ GABRIEL AMÍN MANZUR, con la cual se autorizó el funcionamiento de la Básica Secundaria a partir de 1988. Inicialmente se contó con el servicio de agua y luz. Hoy los servicios públicos se han ampliado y se cuenta también con teléfono, alcantarillado y gas natural.

- **La tercera etapa** se inicia en el año 1993 cuando los directivos y profesores del establecimiento emprendieron la tarea para la aprobación de la Media Académica, la cual fue concedida a través de la resolución No. 003661 de diciembre 12 de 1994, dándose este mismo año su primera promoción de bachilleres, en la modalidad presencial.

- **La cuarta etapa** se inicia en 1997 con dos hechos trascendentales:

- La fusión de los niveles de enseñanza Preescolar, Básica Primaria con la Básica Secundaria y la Media Académica.
- Este mismo año el colegio se proyecta una vez más a la comunidad pues en convenio con la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría, de la Mujer y Género, la institución asumió el programa de Bachillerato Acelerado, Semipresencial, flexible para mujeres mayores de 22 años, cabezas de hogar y hombres en las mismas circunstancias.

A partir de 1998 la participación del Colegio en eventos como Concursos de ortografía, Feria de la Ciencia, Olimpiadas matemáticas, Juegos Intercolegiados, a nivel municipal y departamental, ha sido notoria y se han ido calificando en transcurso del tiempo. En la ciudad de Bogotá el rector Juan Garcés Negrete recibe a nombre de nuestra Institución, la mención del PEI significativo otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Este premio tuvo su respectiva bonificación económica de seis millones de pesos- que contribuyeron a la consolidación de nuestra comunidad educativa.

En febrero de 1999 se da la primera promoción de bachilleres en la modalidad semipresencial. En ese mismo año el rector titular pasó a desempeñar un cargo en la Secretaria de Educación Departamental, dándose al interior del Institución los siguientes cambios:

Rectora encargada: Sofía Gattás Obeid

Coordinadora de procesos pedagógicos: Petrona Casarrubia

Coordinadores de procesos formativos: Eusebio Ruiz (Jornada de la mañana) Daniel Palomino Barón: (Jornada de la tarde)

A nivel de deportes se alcanzó el segundo puesto en el departamento, en la modalidad de Microfútbol; en las Olimpiadas matemáticas organizadas por la Universidad Antonio Nariño de Bogotá, que alcanza llegar a la tercera ronda (penúltima para la final) y en los organizados regionalmente por la universidad de Córdoba, nos ubicamos en el cuarto puesto entre los 25 colegios participantes.

Para satisfacción de la comunidad Ieanista, en 1999, como respuesta al trabajo liderado por los directivos y docentes, el Colegio obtuvo en las pruebas ICFES la clasificación de nivel alto, convirtiéndose, en ese momento, en el primer centro educativo de Córdoba de carácter oficial que alcanza tan importante logro.

El IEAN fue pionero en la implementación gradual de la jornada única, con una organización tal que se vio reflejada en beneficios a los estudiantes en cuanto al mejor aprovechamiento del tiempo y el fomento del estudio y la vivencia de valores. En reconocimiento, la Secretaria de Educación Departamental, a inicios del año 1999, escoge a esta Institución para socializar, a nivel nacional, su experiencia.

En el año 2000, a mediados del mes de abril, en representación del colegio participó el estudiante de grado once Hernán Agámez en el concurso de ortografía, evento este organizado para todas las instituciones del país y obtuvo el tercer puesto departamental, conjuntamente con el Colegio de la Sagrada Familia. El estudiante demostró seguridad, dominio y responsabilidad en cada una de las rondas eliminatorias.

- La quinta etapa se da en el año 2002 cuando el IEAN es fusionado con las escuelas Antonio José de Sucre, Ciudad Montería y Montería Moderno, atendiendo las disposiciones del MEN, establecidas en el Art. 9 de la Ley 715 del 2001, en consecuencia, con el Art. 138 de la ley 115 del 94, el Art. 13 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

Esta importante experiencia nos ha permitido asumir nuevos retos que conllevan a grandes exigencias por parte de la comunidad educativa en su conjunto, pues la reorganización del sector demanda un trabajo conjunto a nivel nacional, departamental y municipal, pues se trata de aprovechar más el talento y las grandes capacidades de los colombianos, el tiempo y los recursos que padres, maestros, alumnos y el estado invierten en la educación.

En el año 2003 la Institución logra en las pruebas ICFES, ubicarse nuevamente en el NIVEL ALTO, ratificando su primer puesto a nivel Departamental dentro de los colegios oficiales.

En el año 2004 la Institución participa en el Foro Departamental como exponente de experiencias significativas. En dicho Foro estuvieron presentes la Ministra de Educación Nacional, los Secretarios de Educación Municipal y Departamental, delegados de UNICEF y Rectores de distintas Universidades locales.

Los años siguientes se pueden resumir así

AÑO 2005: La Institución asiste y participa al Primer Foro Educativo organizado por la Secretaría de Educación Municipal con la ponencia “Sentido de Pertenencia y Convivencia Pacífica Ileanista”. Este escenario sirvió para compartir con las demás instituciones educativas y avanzar en una serie de compromisos, pues, entendimos que desde la escuela se debe romper con la vida cotidiana para que ésta se vuelva escenario de convivencia atractiva, deseante e impactante para todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Para la ocasión, la representación estuvo bajo la responsabilidad de la Rectora Sofía Gattás y los profesores Petrona Casarrubia y Ubernán Díaz.

Fruto del trabajo en equipo y las acertadas orientaciones pedagógicas lideradas por nuestra rectora, este mismo año, la institución logró sostener el NIVEL ALTO en las pruebas de estado ICFES.

Con el trabajo liderado en forma eficiente por Orientación Escolar, logramos avanzar en el fortalecimiento de valores, en el crecimiento personal y a través de la escuela de padres, se consolida el sentido de pertenencia y la unidad de este sector de la comunidad educativa alrededor de la Institución. El entorno reconoce los logros alcanzados y lo expresan de diversas maneras.

AÑO 2006: Fue un año de grandes satisfacciones para la institución y su comunidad educativa: por primera vez en la historia del departamento de Córdoba, un colegio oficial obtiene en las pruebas de estado ICFES, el nivel superior; Esa institución educativa tiene nombre propio: Antonio Nariño. Interiormente lo celebramos y nos sentimos muy orgullosos de todo el equipo de trabajo. Nuestros alumnos fueron homenajeados por nosotros mismos; nunca recibimos apoyo de las autoridades educativas ni municipales por este éxito.

Nuestro personero Mario Espitia desempeñó una gran labor al frente de su cargo. Fue seleccionado para asistir a Bogotá al Encuentro de Personeros que anualmente organiza la Universidad de la Sabana y presentó una ponencia sobre el problema de la corrupción en Colombia que le valió para que le hicieran un alto reconocimiento en dicho evento: ocupó el tercer lugar entre 80 instituciones de todo el país.

La institución asistió al Foro sobre Procesos Matemáticos donde presentó metodología e innovaciones que se adelantan a fin de facilitar los procesos educativos, consiguiendo así que nuestros estudiantes aprendan matemáticas de manera fácil y divertida. Los profesores Víctor Negrete, Eva Castro y Sofía Gattás representaron a la institución en este importante evento.

AÑO 2007: Se consolidan en Montería y Córdoba los logros y avances en la calidad de la educación que viene generando la Institución bajo la acertada dirección de la profesora Sofía Gattás. Las inquietudes que esto genera en el entorno, son presentadas en el Foro de Gestión Escolar que organiza el Municipio de Montería para dar a conocer la experiencia. En la oportunidad, nuestra rectora Sofía Gattás y la coordinadora Marcia Montalvo, socializaron la experiencia que tuvo una alta resonancia en el evento y fue seleccionada para representar al municipio en Bogotá.

Se sigue trabajando la parte académica y formativa y se avanza en la formación integral de nuestra comunidad.

Un estudiante nuestro: Harold Almanza Sánchez, es nominado a recibir un Premio consistente en una beca otorgada por Ecopetrol a aquellos estudiantes que obtienen un desempeño académico sobre 80 puntos en un área determinada en las pruebas de estado ICFES. Recibió Andrés Bello en las áreas de Biología y Física.

En las Olimpiadas Matemáticas Departamentales, la Institución obtuvo el Primer Puesto con Harold Almanza y a nivel regional, obtuvimos el Primer Puesto en matemáticas y Física en las Olimpiadas promovidas por la Universidad del Sinú con Harold Almanza y Eligio Morales respectivamente.

También obtuvimos Segundo Puesto en el Concurso de Oratoria promovido por el Colegio El Campestre en la persona de Ángel Díaz.

A nivel de infraestructura se logra construir una obra de 6 aulas y una unidad sanitaria con recursos de la nación a través de la ley 21.

AÑO 2008: Por primera vez y en la administración del Doctor marcos Daniel Pineda, se hace un reconocimiento público a nuestra Institución y a su rectora Sofía Gattás Obeid por los innumerables logros alcanzados. El día 15 de mayo y con una programación especial, es condecorada como “Maestra de maestros” conjuntamente con Josefina Arias y Tiburcio Romero delante de más de 3.000 maestros que asistieron a ese evento.

Después de 9 años de estar en Comisión, vuelve a asumir la rectoría de Antonio Nariño, Juan Garcés Negrete quien dejó de desempeñar funciones asignadas en la Secretaría de Educación.

A nivel de infraestructura y con recursos propios, se logró la construcción de la nueva sala de profesores, la sede de la nueva biblioteca y las oficinas de Orientación Escolar y sala de materiales de nuestra Institución.

AÑO 2009: A nivel municipal hubo cambios de los rectores de los colegios oficiales, para la rectoría del Antonio Nariño, ubican a Alfredo Saenz Salcedo.

El 11 de febrero, Telefónica Telecom hace la entrega oficial del aula virtual, primera en el departamento de Córdoba, esta aula sirvió de estímulo a los docentes para capacitarlos en el uso de la informática y así convertirlas en herramientas de la pedagogía.

En cuanto a las Pruebas ICFES, la institución obtuvo el nivel muy superior, con esta certificación continúa siendo la número uno en el departamento de Córdoba; en lo referente a la participación de los estudiantes de diferentes grupos en olimpiadas de matemáticas, concurso de oratoria, gramática, comprensión lectora y otros eventos externos resaltamos los niveles sobresalientes alcanzados, recibiendo menciones de 1° y 2° puesto.

Para el 2010: con el apoyo de los socios estratégicos y de la Alcaldía se inicia en la institución el proceso de certificación de la calidad, bajo la orientación profesional de Albeiro Sierra, este proceso lo inicia con el equipo integrado por: Rocio Carrasco, Olga Gamero, Elsy Espitia, Eva Castro, Juan Ruíz, Hortencia Romero, Ubernan Díaz, Rosa Padilla, Alfredo Saenz, Marcia Montalvo, Idelio Gómez, María del Rosario Barrios, Petrona Casarrubia, Sofia Gattas y Domingo Donato en lo que corresponde a la recopilación del sistema.

En el primer trimestre de este año se determinó el mapa de procesos y todo lo referente a lo misional.

Los logros alcanzados llenaron de satisfacción a nuestra comunidad educativa especialmente, se vio reflejada en los entes gubernamentales, quienes vieron en el trabajo el deber cumplido con calidad, de estos dieron testimonio la sociedad Monteriana y los medios de comunicación; resaltando el trabajo liderado por la dirección, docentes y administrativo más el apoyo de padres de familias y estudiantes.

Se han desarrollado procesos dinámicos de gestión participativa los que han logrado colocar a la Institución como una entidad con capacidad para reaccionar y anticipar (pro-activa), demostrando así la responsabilidad y el liderazgo que se inicia con un tipo de planeación que compromete a cada uno de los miembros de la comunidad Ieanista.

La Institución cuenta con un Gobierno Escolar en el que toda la Comunidad Educativa participa llenando de sentido las acciones que se realizan. Entre ellas el PEI, que es la máxima expresión de la autonomía que tienen las instituciones para dar respuesta a las necesidades e intereses de las comunidades locales y regionales.

Se desarrollaron los proyectos pedagógicos que logran articular a toda la comunidad educativa en actividades que hacen de la institución un espacio abierto a la sociedad y a la solución de problemas de la cotidianidad.

En el **AÑO 2011** se desarrollaron procesos dinámicos de gestión participativa que posibilitaron el continuo liderazgo que tiene la Institución, a nivel nacional, regional y local.

Otros logros:

- Realización del segundo foro de Educación Sexual en el Auditorio Cultural de la Universidad de Córdoba-
- Segundo Foro Departamental de Educación Ambiental liderado por la Institución Educativa Antonio Nariño.
- Participación en la tercera maratón digital municipal ocupando la institución el primer puesto con el estudiante Fabián Betancur del Grado 11°.
- Participación en la olimpiada matemáticas organizada por la universidad del Sinú, ocupando la Institución el primer puesto con el estudiante José Carmelo Paternina.
- Participación de los estudiantes Fabián Betancur y José Carmelo Paternina en la convocatoria que hizo la Universidad del Norte de Barranquilla para becas de estudio en dicha universidad, obteniendo el primero Orgullo Caribe y el segundo roble amarillo
- Asistencia y participación en Expo ciencia Montería en donde tres de los trabajos presentado por la Institución, dos de ellos ocuparon primero y segundo puesto.

- Participación en otros eventos: Congreso de Ética, Olimpiadas Matemáticas, Concurso de Arte, eventos organizados por colegios y universidades,
- Participación en la Jornada Cultural organizada por el Municipio de Montería.
- El proceso de certificación originó el avance en los diferentes procedimientos de las gestiones: Directiva, Académica, proyección a la comunidad y la administrativa-financiera, quedando sistematizados procedimientos, caracterización, registros e indicadores evaluados.

La implementación del programa bilingüismo en los grados 9°,10° y 11°

En el **AÑO 2012** continuamos con el compromiso institucional, Antonio Nariño sigue en la vanguardia en liderazgo y avance continuo como lo contempla su visión y misión; manteniendo sus buenos resultados en pruebas externas y otros logros tales como:

- Tercer foro de Educación sexual en el auditorio central de la Universidad de Córdoba con la participación de diversas instituciones educativas de Montería y el departamento
- Tercer foro de educación ambiental, con la nutrida participación de varias instituciones educativas del departamento, fue sugerente de soluciones ambientales y conservación de la naturaleza
- Participación en eventos externos: Expociencia, olimpiadas de gramática, ortografía, concurso de poesía, arte y otros eventos donde se obtuvieron puestos destacados por parte de los estudiantes
- Participación en supérate con el saber en las diferentes áreas de los grados 5°,9° y 11°, destacándose el área de inglés ocupando la institución el segundo puesto a nivel nacional con el estudiante Hamilton Negrete del Grado 11° y el área de ciencias naturales de 5° el estudiante Daniel José Córdoba Hernández ocupando el segundo puesto a nivel de Montería
- Desde la organización interna, en la institución se siguió con el proceso de certificación de calidad avanzando en los diversos procedimientos hasta obtener resultados positivos en la segunda visita consecutiva realizada por ICONTEC al finalizar el año escolar
- Se siguió con el programa de bilingüismo extendiéndolo a 8° y continuando con 9°, 10° y 11°

En el **AÑO 2013** se inició con muchas expectativas y compromiso por parte de la familia IEANISTA. Se destaca como apoyo decisivo durante el año la fortaleza brindada por los proyectos pedagógicos desarrollados en la institución a nivel transversal en las diferentes áreas y complementarios a la formación integral, tales como:

- Proyecto de valores humanos el cual se promulgó la educación en valores como el respeto, la responsabilidad, el amor y otros que favorecen el logro de la misión institucional
- Proyecto de educación sexual, la vinculación de la primaria y padres de familia en el foro institucional y municipal fue decisiva y de gran avance. Este proyecto fue seleccionado a nivel municipal como el mejor en el encuentro de experiencias significativas, destacándose a la vez en la noche de los mejores como proyecto piloto por la administración municipal
- Proyecto de democracia, desde este se lideró la organización del gobierno escolar, la formación en valores democráticos como el respeto a la diferencia, la aceptación, el pluralismo, la cultura de la legalidad y la convivencia ciudadana
- Proyecto de educación ambiental, se fortaleció el fomento de la cultura ambiental destacando hechos como la vinculación de COMFACOR a través de la fundación

Colombia Mía en la formación de líderes ambientales. Se celebraron las fechas relacionadas con la conservación y cuidado del medio ambiente y se participó a nivel municipal en el servicio social por la formación de ciudadanía y la conservación del medio ambiente

- Proyecto de aprovechamiento de tiempo libre, desde éste se orientó la formación de estudiantes para que tome conciencia en el aprovechamiento de su tiempo libre. Como actividades complementarias se desarrollaron: la feria de la lectura, la producción textual, campeonato deportivo, exposiciones de trabajos artísticos, actividades culturales como tarde de talentos, trabajos en convenio con PRONIÑO y COMFACOR en los programas de jornadas complementarias de apoyo
- A mediados del año escolar se dio inicio al programa Todos Aprender (PTA) y al Programa Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), programas banderas del Ministerio de Educación Nacional, liderado por la Secretaria de Educación de Montería
- Se destacó como logros importantes el fortalecimiento de la educación inclusiva con el apoyo de la capacitación al equipo de calidad y a los docentes con temas relativos a las metodologías y recursos didácticos flexibles, este programa fue liderado por la secretaria de educación municipal a través de la UPB
- Se destacó los resultados de las pruebas saber 11 y motivo por el cual la alcaldía de Montería a través de la secretaria de educación de Montería concedió una placa en la noche de los mejores
- El ministerio de Educación Nacional congregó en la ciudad de Bogotá a los mejores docentes del programa Aceleración del Aprendizaje, en el cual participó en la jornada de capacitación la docente Nora Montes De Perna
- Se cerró con broche de oro el año logrando la certificación de calidad por ICONTEC en su última visita de las tres consecutivas para este proceso

En el **año 2014**, la comunidad IEANISTA continúa con el compromiso institucional de estar ubicado a la vanguardia en liderazgo y avance permanente como lo contempla su visión y misión; manteniendo sus buenos resultados en pruebas externas y otros logros tales como:

- Realización del cuarto foro de Educación sexual en el auditorio central de la Universidad de Córdoba con la participación de diversas instituciones educativas de Montería y el departamento
- Participación en eventos externos: Expociencia, olimpiadas de gramática, ortografía, concurso de poesía, arte y otros eventos donde se obtuvieron puestos destacados por parte de los estudiantes
- Se siguió con el programa de bilingüismo en 9°, 10° y 11°
- Reconocimiento por la administración y Secretaría de educación municipal por ocupar el primer lugar en bilingüismo en el Municipio de Montería.
- Continuidad de la certificación de los Procesos de calidad por la norma ISO 9001 avalada por el ICONTEC.

- Reconocimiento como proyecto piloto por la administración municipal, el de **educación sexual**, promovido en la institución.
- Resultados satisfactorios en pruebas saber 3°, 5° y 9°.
- A principio del año escolar se dio inicio al programa Todos Aprender (PTA) y al Programa Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), programas banderas del Ministerio de Educación Nacional, liderado por la Secretaria de Educación de Montería
- Se resalta como logros importantes el fortalecimiento de la educación inclusiva con el apoyo de la capacitación al equipo de calidad y a los docentes con temas relativos a las metodologías y recursos didácticos flexibles, este programa fue liderado por la secretaria de educación municipal a través de la UPB.
- Se destacaron los resultados de las pruebas saber 11 y los del bilingüismo, motivos por el cual la alcaldía de Montería a través de la secretaria de educación de Montería concedió una placa en la noche de los mejores en ambas menciones.
- A nivel interno se inició al final de año la levantada del piso de la cancha con el compromiso de concluirlo antes de iniciar el próximo año

De igual manera, se destaca el apoyo decisivo por parte de la familia IEANISTA, en cuanto al fortalecimiento y desarrollo de los proyectos pedagógicos promovidos en la institución mediante la transversalidad de los mismos con las diversas áreas, complementando así, la formación integral de los educandos. Estos son:

- **Proyecto de valores humanos** en el cual se promulgó la educación en valores como el respeto, la responsabilidad, el amor y otros que favorecen el logro de la misión institucional, promovidos por el área de matemáticas.
- **Proyecto de educación sexual**, se inicia este año con la vinculación de la primaria y padres de familia en el foro institucional y municipal, lo cual fue decisivo y de gran avance. Este proyecto fue seleccionado a nivel municipal como el mejor en el encuentro de experiencias significativas, destacándose a la vez en la noche de los mejores como proyecto piloto por la administración municipal. Este proyecto es promovido por orientación escolar.
- **Proyecto de democracia**, desde este se lideró la organización del gobierno escolar, la formación en valores democráticos como el respeto a la diferencia, la aceptación, el pluralismo, la cultura de la legalidad y la convivencia ciudadana. Este proyecto es promovido por el área de ciencias sociales.
- **Proyecto de educación ambiental**, se continúa con el apersonamiento de la cultura ambiental destacando hechos como la vinculación de COMFACOR a través de la fundación **Colombia Mía** en la formación de líderes ambientales. Se celebraron las

fechas relacionadas con la conservación y cuidado del medio ambiente y se participó a nivel municipal en el servicio social por la formación de ciudadanía y la conservación del medio ambiente. Este proyecto lo lidera las áreas de ciencias naturales, educación artística y educación IEANISTA para el emprendimiento

- **Proyecto de aprovechamiento de tiempo libre**, desde éste se motivó e instó a los estudiantes en la toma de conciencia para el aprovechamiento de su tiempo libre. Como actividades complementarias se desarrollaron: la feria de la lectura, la producción textual, campeonato deportivo, exposiciones de trabajos artísticos, actividades culturales como tarde de talentos, trabajos en convenio con PRONIÑO y COMFACOR en los programas de jornadas complementarias de apoyo. Este proyecto lo lidera las áreas de lengua castellana, inglés y educación física.

El **año 2015** se inicia en el Antonio Nariño con mucha positividad y disposición para que la institución siga ocupando los lugares destacados en los que está.

Todo el accionar se enfila a la organización del año que se inicia y para el mes de febrero se recibió una comisión de ICONTEC, quien certificó los procesos de calidad llevados en la institución, hasta el año 2018; quedando el compromiso de revisiones anuales como mecanismos de control.

Al reactivarse el plan de actividades, se dio inicio a la socialización de los proyectos pedagógicos, las participaciones en eventos externos y se siguió trabajando en la mejora de la planta física en trabajos como: levantada del piso de la cancha, asistencia a silletería, baños, pintura y otros. Finaliza el primer periodo académico y se entrega a satisfacción a los padres de familia y se continúa con el desarrollo normal de las actividades escolares. Al inicio de la semana santa se organizó un acto cívico por el área de educación religiosa donde se exaltó este hecho con mucho fervor y recogimiento, luego se da inicio al periodo de descanso.

Para el mes de junio se dio el relevo de la rectora encargada Sofía Gattás Obeid, quien desempeño este cargo por 15 años liderando los procesos en la institución y con mucha acogida por parte de la comunidad.

Padres de familia, estudiantes y docentes adelantaron acciones para tratar de lograr que la rectora encargada Sofía Gattás Obeid continuara en el cargo, pero debido a la normatividad vigente no fue posible.

Alternó a este hecho fueron retirándose docentes por retiro forzoso y/o provisionalidad, vinculándose docentes y directivos docentes a la Institución. En estas condiciones se llegó a vacaciones intermedias. Al retornar nuevamente se realizaron acciones de protesta e inconformidad. Las actividades académicas continuaran con cierta inestabilidad.

Se da un proceso de empalme entre la rectora encargada Sofía Gattás Obeid y el rector entrante Leonardo José Rivera Varilla, el cual culmina el 31 de julio de 2015.

Es oportuno resaltar que la Rectora Sofía Gattás Obeid, con su carisma, dedicación y amor lideró la institución y en su administración consiguió posicionarla como la mejor del sector oficial en el municipio y la certifico con el ICONTEC, en la norma ISO 9001:2008. Pero debido a su desencargo y el cambio a nivel prestacional y laboral tuvo que renunciar y retirarse definitivamente de la carrera docente.

La institución educativa culmina el año 2015 de acuerdo al ICFES clasificada en A+, existiendo otras participaciones destacadas en inglés, matemáticas y otras áreas.

Para el **año 2016** fueron muchos los logros alcanzados por La Institución Educativa “Antonio Nariño”, destacándose los siguientes:

- La Institución continua con el programa “Todos Aprender” (PTA) y el Programa Nacional de Lectura y Escritura (PNLE), programa bandera del MEN liderado por la Secretaría de Educación de Montería.
- Se da la construcción de la nueva edificación de la sede Ciudad Montería.
- En el mes de julio llega a la institución la primera docente Líder de Apoyo en el área de Ciencias Sociales: OLGA PASTRANA MADRID.
- El 4 de abril se da la auditoria por parte del ICONTEC, a los procesos institucionales, donde se evidencia la organización y buen manejo de la vida institucional.
- El Licenciado DANIEL PALOMINO BARON, se retira voluntariamente de la institución, y deja el cargo de Coordinador de Convivencia, dejando huellas a nivel de la organización educativa. La Especialista YOMIS RUIZ asume este nuevo cargo con mucha satisfacción y responsabilidad.
- Se presenta el retiro forzoso de las docentes: ROSA PADILLA MARTINEZ, CARMEN HOYOZ LOPEZ Y NORA MONTES DE PERNA destacando su gran labor en el quehacer pedagógico de la institución.
- El programa leer para crecer realiza el concurso “construcción de Cuentos”, donde la institución ocupa el primer lugar con el estudiante: CAMILO ANDRES BUELVAS OJEDA y el tercer lugar con: SERGIO LUIS JARAMILLO URANGO, ambos estudiantes de grado 6°.
- La Secretaría de Educación de Montería y el Meridiano de Córdoba con su programa “Prensa Escuela” realiza el concurso de cuentos con la semana de calidad. La institución ocupa el segundo puesto, con el estudiante: ANDRES FELIPE ALVAREZ de grado 7°.
- La Institución es invitada al concurso “SPELLING AND SONGS”, evento organizado por la Institución Educativa Valle Grande, donde la estudiante: ANDREA MARIN

ocupa el primer puesto y LORNA GARCIA el segundo puesto, ambas jóvenes de grado 9°.

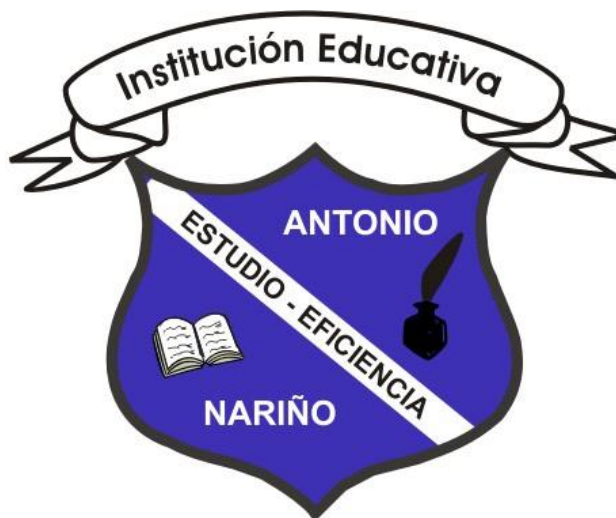
- El programa bilingüismo que coordina La Secretaría de Educación de Montería, organizó el evento “TALENT SHOW”, donde la institución ocupa el primer puesto, con un grupo de estudiantes de grado 11° y coordinados por las docentes: MARBEL MANGONES Y OLGA GAMERO.
- La Corporación Universitaria Remington, sede Montería, realiza el festival de canciones “la juventud le canta a la vida”, donde la institución ocupa el primer puesto con la joven: ANDREA MARIN de grado 9°, esta misma estudiante ocupa el segundo lugar en el concurso “talento de mi tierra”, organizada por El Centro Comercial Alamedas.
- La Institución participa en las XVII Olimpiadas Interdepartamentales de Gramática, evento realizado en la Institución Educativa Cecilia de Lleras, ocupando el primer lugar, Nivel Quinto: JOSE FERNANDO GOMEZ; Cuarto lugar, Nivel Quinto: JENNIFER PAEZ CONEO ambos de grado 11°. STEFANY PAEZ CONEO, Cuarto Nivel segundo lugar. LAURA CAROLINA MENDEZ, Cuarto nivel tercer puesto. ANGEL XAVIER HERNANDEZ, Tercer Nivel tercer puesto.
- A nivel de las Pruebas Saber 11°, la institución educativa, sigue ubicada en la clasificación A+, con un promedio de **314.02**. En esta promoción 2016, fueron promediados 31 estudiantes con becas “Ser Pilo Paga”.
- La institución obtiene el mejor puntaje a nivel municipal (sector oficial) en prueba saber, con la estudiante: JENNIFER PAEZ CONEO, con un puntaje de **448** puntos.
- La institución Educativa Antonio Nariño participa por primera vez en las Olimpiadas de Química de la Universidad de Antioquia, en su versión VIII. En este evento Nacional, se hizo una prueba regional clasificatoria para seleccionar a los estudiantes de las diferentes zonas del país que irán a la final en la ciudad de Medellín. Por la institución participaron 34 estudiantes, pasando 4 a la gran final en Medellín, estos cuatro finalistas fueron: JENNIFER PAEZ CONEO, ELIANA FLOREZ, JOSE ESCOBAR Y KATHLEN GARCIA. A nivel regional se obtuvo una medalla de oro con la joven JENNIFER PAEZ CONEO y tres medallas de plata por parte de sus compañeros, estos jóvenes fueron liderados por el docente CAMILO GATTÁS OBEID . Con motivo a este logro, nace en la institución “El Club de Química” con el nombre de: QUIMÓFILOS, en el que pueden participar estudiantes de grados 9°, 10° y 11°. A este Club de Química al que se le definió eslogan, logotipo, objetivos, misión, visión y filosofía se unió el docente BLAS DIAZ, quien orienta el área de Ciencias Naturales del grado 9°.

- Llegan a la institución los docentes voluntarios para el apoyo del programa bilingüismo, ellos son: CHARMAINE ESCOBAR Y BIRTTANY HEYWARD.

SÍMBOLOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN:

1. EL ESCUDO:

Tiene forma de corazón, con fondo azul, dividido diagonalmente por una franja blanca donde se destaca el lema “Estudio y Eficiencia”. En el cuerpo superior derecho se encuentra la palabra “Antonio” y un tintero con su pluma. En el cuerpo inferior izquierdo se encuentra la palabra “Nariño” y un libro abierto. La parte superior del escudo presenta una cinta orlada con las palabras “Institución Educativa”



2. LA BANDERA:



La bandera de la Institución está dividida en dos franjas horizontales de igual tamaño, siendo la franja superior de color blanco, como símbolo de pureza y anhelos de paz y la franja inferior del color azul de nuestro cielo cordobés.

3. EL HIMNO:

Antonio Nariño, tus eres
Nuestro Templo Sagrado del Saber
Como líder surges victoriosa
Con el paso firme que impulsa el deber
Con esfuerzo, valor y entereza
Hoy ostentas un sitio de honor
Entre muchas compartes grandeza
Que reflejas con tu resplandor

CORO:

IEANISTA, avanza seguro
Paso a paso, vamos a llegar
A la meta que es nuestro futuro
Convencidos de querer triunfar

Nuestro lema así lo contempla
Estudio y Eficiencia, nos das
Los emblemas también lo reafirman
Como signos de ciencia y lealtad
Formación integral nos ofrecen
Los maestros para confrontar
Desafíos que ofrece la vida
Y un mañana mejor disfrutar
Estarás para siempre en nosotros
Como faro que alumbra el camino
De este fruto, que ama y que quiere
Ser ejemplo de vida y de paz

CORO

IEANISTA, avanza seguro
Paso a paso, vamos a llegar
A la meta que es nuestro futuro
Convencidos de querer triunfar (Bis)

Letra: Licenciada Petrona Josefa Casarrubia Berrocal

Música: Edilma Zumaqué

CAPITULO I: DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL:

Orientar procesos de convivencia fundamentado en lo axiológico y el buen desempeño académico para una formación integral, comprometiendo a la comunidad IEANISTA en la práctica de valores, actitudes y aptitudes que faciliten la construcción de un proyecto de vida con hábitos positivos que transforme lo familiar, ambiental y social.

ARTICULO 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Establecer procesos de convivencia para la práctica de las buenas relaciones intra - interpersonales
2. Identificar y respetar los derechos fundamentales, consagrados en la declaración universal de los derechos humanos, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la ley de convivencia escolar 1620 de 15 de marzo de 2013
3. Propiciar una formación integral desde los valores humanos y cristianos de acuerdo a las exigencias del mundo actual.
4. Implementar acciones académicas y axiológicas que fortalezcan la formación integral de los miembros de la Comunidad Educativa con proyecciones a un ambiente de libertad, amor, respeto y tolerancia.
5. Incrementar la capacidad de práctica fundamentada en observación, análisis, juicio crítico y creativo en un ambiente de trabajo y de reconocimiento de los valores humanos.
6. Mantener un diálogo eficaz entre directivos, estudiantes, padres de familia y profesores con el fin de propiciar una convivencia pacífica.
7. Facilitar la comprensión de situaciones clasificándolas como tipo 1, 2 y 3
8. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa.
9. Divulgar a toda la comunidad educativa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta el contexto social y cultural de la institución.
10. Realizar un proceso de orientación y seguimiento al estudiante, conduciéndolo a una valoración personal y comunitaria.
11. Hacer de la convivencia un proceso de formación permanente que lleve al estudiante a un actuar por convicción.
12. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.
13. Estimular el proceso democrático y participativo como un ejercicio sano para la formación del ciudadano que Colombia necesita.
14. Indicar el procedimiento para resolver de manera oportuna y con justicia los conflictos, contemplando acciones pedagógicas, el resarcimiento de las situaciones presentadas y los términos claves para actuar.

CAPITULO II: DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que la educación es un deber-derecho, en la que el estudiante lidera su formación y que la convivencia exige de cada persona compromisos y responsabilidades que permitan la comunicación, entendimiento y la tolerancia, estos preceptos establecidos, legal y socialmente, delimitan la libertad individual y en concordancia con los principios que orientaron la elaboración de este manual y con el ánimo de aplicar la filosofía y misión institucional se establecen los siguientes deberes y derechos que el estudiante puede ejercer directamente o a través de un representante legal.

ARTICULO 1. DERECHOS:

Son derechos fundamentales de los estudiantes IEANISTAS, los consagrados en el Art. 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, como la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión.

PARÁGRAFO: El derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Art 16 CPC)

El estudiante matriculado en la Institución tiene derecho a:

1. Recibir una formación integral que favorezca el acceso al conocimiento científico, tecnológico, cultural, ético y a los valores de convivencia social.
2. Recibir un tratamiento digno y humano, por parte de todo el personal de la institución y de los compañeros, sin discriminación de creencias religiosas, etnia, necesidades especiales, orientación sexual, posición económica, social o política.
3. Contribuir a que la visión, la misión, la filosofía, el Manual de Convivencia, los horarios de clases, el calendario escolar, el cronograma y el sistema de evaluación estén acordes con los avances científicos y tecnológicos, a las expectativas de los estudiantes y de acuerdo al contexto de la Institución.
4. Participar en el Gobierno Escolar (Consejo de Estudiantes, Personero, Consejo Directivo) siempre y cuando cumpla con los perfiles respectivos y en las reuniones de carácter formativo cuando se amerite su presencia.
5. No ser suspendido del plantel por más de tres días y cancelada la matrícula sin el conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.
6. Tener acceso al uso de los recursos didácticos del colegio, cuando lo requiera, de acuerdo al manual de procedimiento.
7. Gozar de un ambiente tranquilo, de orden, silencio, trabajo e investigación en espacios que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
8. Ser atendido al presentar una excusa escrita justificada y respaldada por el padre de familia, brindándole oportunidades para presentar sus trabajos, evaluaciones e informes en un tiempo estipulado por el Comité de Evaluación.
9. Representar a la institución en los eventos para los cuales sean elegidos, de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando su buen desempeño en el área de la convocatoria.
10. Disfrutar del descanso, de las actividades deportivas y las distintas formas de recreación sana en los tiempos determinados para ello, con la orientación del profesor de educación física u otro profesor o monitores.

11. Expresar sus opiniones o sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, siempre y cuando se haga dentro del respeto que merezca la persona y de acuerdo al conducto regular de la Institución.
12. Recibir buen ejemplo con hechos y palabras de sus profesores, padres de familia y compañeros, que garanticen una formación en valores.
13. Recibir estímulos en los aspectos en los que se destaque en sus procesos cognitivo, formativo y social.
14. Recibir del profesorado orientaciones claras, que manifiesten capacidad investigativa, crítica y didáctica, con idoneidad ética y pedagógica (Art. 68 c.p.c.).
15. Exigir el cumplimiento del horario de clases por parte de los docentes de la institución.
16. Recibir orientaciones psicológicas y los primeros auxilios, en caso que lo requiera o lo solicite (Art. 31 y 317 Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 115, Dec. 1860).
17. Contar con el seguimiento y las orientaciones durante su permanencia en la Institución que lo ayude a su crecimiento personal y lo prepare para que pueda escoger responsablemente una ocupación o profesión.
18. Recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos por parte del servicio de orientación escolar, asesor de grupo y de los directivos de la institución.
19. Conocer el contenido de los seguimientos consignados en el observador del alumno, diario de campo y registro de notas.
20. Tener acceso a la plataforma de registro y control y consultar la información allí consignada de su usuario.
21. Participar en jornadas de capacitación, superación, recuperación y actualización que brinde la Institución o los que su proceso formativo amerite.
22. Recibir formación para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, uso racional de recursos y prevención de desastres.
23. Tener un proceso evaluativo con las características de continua, integral y cualitativa, en todas las actividades de aprendizaje.
24. Conocer de manera oportuna los criterios de promoción y reprobación.
25. Recibir informes periódicos y oportunos expresados en forma descriptiva y explicativa de acuerdo con los logros establecidos en los proyectos de área.
26. A tener espacio para la coevaluación, autoevaluación, heteroevaluación y al seguimiento adecuado frente a los aciertos, errores y dificultades.
27. A que se la programen las actividades de nivelación establecidas en el SIEE.
28. A presentar propuestas o iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas o actividades (siguiendo el conducto regular) que propendan por el bienestar general de la comunidad Ileanista para que sean estudiados en su viabilidad y ejecución.
29. Contar con espacios para mostrar las aptitudes artísticas, culturales, deportivas y científicas.
30. Ser informado de manera oportuna sobre horarios, actividades institucionales y de tiempo libre.
31. Presentar solicitudes respetuosas y escritas, ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuesta oportuna.
32. Ser asesorado académicamente por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares formales y en los espacios establecidos en el horario especial.
33. Presentar sus descargos con respeto, tolerancia y cortesía, propiciando un ambiente agradable de escucha siendo orientado hacia la superación de las dificultades o faltas cometidas, antes de ser sancionado.

34. Recibir los certificados, constancias, diplomas, actas de grado y promoción establecidas por la Ley (Art. 14. Dec.1860/91)
35. Participar positivamente en las actividades que se adelantan en los Proyectos de Prevención Integral: Educación Sexual, Educación Ambiental, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Orientación en Valores, Estilos de Vida Saludable, Educación para la Democracia, Valores Ciudadanos, Paz y Convivencia, Servicio Social Obligatorio, Educación Financiera; manifestando sus iniciativas sobre estos aspectos.
36. Solicitar respetuosamente la revisión de las evaluaciones y la promoción, cuando considere que:
 - No ha sido evaluado objetivamente.
 - Existe posible error en el juicio o criterio emitido por un profesor sobre su desempeño.
37. Conocer amplia y suficientemente este Manual de Convivencia, consultarlo frecuentemente, cumplirlo y estar en capacidad de presentar sugerencias que contribuyan a mejorarlo.
38. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual o identidad de género, dentro de un marco de respeto y acogida a las orientaciones institucionales.

PARÁGRAFO: CUÁNDO SE PIERDE EL DERECHO A SER ESTUDIANTE IEANISTA

Un aspecto fundamental de la misión del IEAN es mantener dentro del sistema educativo a niños, niñas y jóvenes que, voluntariamente y previo compromiso de padres de familia o acudientes, se han matriculado; pero, la Institución no está obligada a mantener dentro del sistema educativo a estudiantes que se les haya hecho seguimiento y a pesar de brindárseles oportunidades para la superación de dificultades, malos comportamientos y persistencia en bajo desempeño académico o que además, sigan incurriendo en:

- Faltas tipo II y luego de haberse aplicado el debido proceso conforme a lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se evidencie que el estudiante demuestra poco o nulo interés por aceptar y reparar sus faltas. (Ver capítulo III)

Los estudiantes que incurran en faltas tipo III, que son situaciones de agresión escolar, las cuales sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). (Ver capítulo III)

ARTICULO 2. DEBERES:

Los comportamientos del estudiante influyen directamente en el ambiente en que se desenvuelve y en el ánimo de los demás, por tanto, sus actuaciones deben orientarse a propender por el bienestar de la colectividad.

ASPECTOS GENERALES: Para adquirir el derecho a disfrutar al máximo del respeto, valoración y estímulos de los diferentes miembros de la comunidad, el estudiante debe:

1. Conocer, comprender y asumir la reglamentación del manual de convivencia institucional.
2. Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres.
3. Respetarse a sí mismo y a los demás.
4. Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente y en general, reconocedor de la dignidad del otro
5. Mostrar progresos en su desempeño como estudiante, tanto en lo académico como en la práctica de valores
6. Impulsar la convivencia pacífica, dentro y fuera del plantel.
7. Cumplir con las normas de higiene y salud pública.
8. Respetar los Derechos Humanos

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL: Los estudiantes del IEAN se caracterizan por su buena presentación personal para lo cual deben portar, de manera obligatoria, el uniforme completo y bien confeccionado, desde que sale de su casa hasta su regreso.

ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL (Ver fotos de los reversos de portada y contraportada)

1. **Las estudiantes** vestirán un “jumper” a cuadros rojos y azules con blusa sport blanca. Esta presenta un dobléz en la manga de 3 cm y medio de ancho y botones blancos en la abertura delantera. El “jumper” lleva una abertura en la parte delantera en forma de “V” y una sisa 5 centímetros más larga que la de la blusa. Esta parte llega a la cintura, donde pega a un fajón de 3 cms de ancho; al fajón también va unido a la falda. Esta lleva pliegues profundos, uno en el centro de 13 centímetros de ancho para las estudiantes de estatura alta y 10 centímetros para las más pequeñas. A cada lado del pliegue ancho lleva dos más de 3 y ½ cms. cada uno. De igual forma, al lado derecho lleva un bolsillo y al lado izquierdo del “jumper”, una cremallera. El largo de la falda debe ser 5 centímetros por debajo de la rodilla. Las medias son blancas largas con zapatos negros colegiales. Los accesorios para el cabello deben ser sencillos de colores blanco, negro o azul turquí; Sin maquillaje, mechones tinturados, aretes largos, de colores, expansiones, ni uñas de colores fuertes; una manilla máximo, piercings y tatuajes no están permitidos.
2. **Los estudiantes** deben de vestir con un pantalón azul turquí, clásico, largo, con dos pinzas a cada lado de la cremallera. En la parte trasera lleva bolsillos internos a cada lado; El cinturón debe ser negro, lo mismo que los zapatos de cuero con cordones y medias azul turquí. El pantalón va acompañado de un suéter blanco con visos azul turquí en el cuello y en las mangas; al lado izquierdo del pecho lleva el escudo del plantel. El motilado de los

estudiantes debe ser uniforme, con un corte de cabello bajo y parejo, sin extravagancias, esnobismos, tinturados, u otros. No debe utilizar ningún tipo de aditamento en la cabeza. El uniforme es una representación de nuestra bandera. El pantalón del uniforme de diario de los varones debe mantener su aspecto y medidas clásicas, sin entubar o modificar de acuerdo a alguna moda vigente, ver figura 1.



3. **El uniforme de Educación Física, Recreación y Deportes**, para ambos sexos, es el siguiente: Sudadera azul turquí marcada con la sigla de la Institución (IEAN) en la pierna derecha y suéter igual al de diario de los varones, medias blancas y zapatos tenis totalmente blancos, con cordones blancos. Pueden traer un suéter blanco con mangas suplementario, el cual se utilizará únicamente mientras se desarrolle la actividad de Educación Física y deportes. El pantalón de la sudadera debe mantener su aspecto y medidas clásicas, sin entubar o modificar de acuerdo a alguna moda vigente, ver figura 2.

4. El uniforme de diario y el de Educación Física se **portarán adecuadamente** dentro y fuera del Colegio y de acuerdo al horario de las clases y de los actos programados. Portando visiblemente el carnet
5. En caso de existir suéteres adicionales, por ejemplo el de la promoción de grado 11 o de eventos especiales, estos deben utilizarse en las fechas estipuladas, previa aprobación autorización de los mismos.



EN CUANTO A: LA ASISTENCIA, LO ACADÉMICO, LO SOCIAL, LO MORAL, LO ÉTICO: El estudiante debe:

1. Evidenciar buen desempeño académico y disciplinario durante todo el año.
2. Ser puntual en el horario de entrada y salida de la institución.
3. presentar evaluaciones, tareas, talleres, trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, entre otras actividades dentro del proceso formativo en la fecha estipulada.
4. Al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizar un tono de voz adecuado y gesticulaciones que evidencien respeto y amabilidad.
5. Permanecer dentro de la institución en el tiempo establecido, en las actividades o clases correspondientes.
6. Ante la necesidad de ausentarse del plantel durante la jornada escolar, el padre de familia o acudiente debe solicitar permiso por escrito ante coordinación de convivencia.
7. En caso de ausencia, presentar excusas por escrito firmada por los padres o el acudiente respaldándola con su número de cedula de ciudadanía y escribiendo su teléfono o celular, ésta debe ser presentada en un tiempo máximo de 48 horas y al regresar a la institución elaborar un plan de trabajo que recoja las actividades evaluativas a realizar. Las excusas no exoneran estar al día en el avance de las programaciones ni anulan el registro de la inasistencia
8. No utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas consignadas en el Proyecto Educativo Institucional.
9. No atentar contra el prestigio y buen nombre del colegio particularmente participando en actos de desorden dentro o fuera de la Institución.
10. Traer los libros, elementos y útiles necesarios para el desarrollo de los procesos de aprendizaje
11. Entregar o comunicar a sus padres o acudientes las citaciones o documentos enviados por la institución.
12. Cuidar la planta física, los enseres y bienes de la institución (sillas, materiales didácticos, implementos de laboratorio, reactivos, computadores, carteleras, periódico mural, etc., igualmente, la pintura, ornamentación y decoración)
13. Mantener aseadas y ordenadas las aulas, espacios de trabajo y escenarios de recreación, así como las zonas comunes y pasillos.
14. Guardar buen comportamiento en clases, en los descansos y en los actos comunitarios.
15. Evitar las demostraciones amorosas excesivas dentro de la institución y fuera de ella.
16. No escribir en las paredes, sillas, escritorios o cualquier otro sitio u objeto de la Institución.
17. No traer al colegio armas de fuego, cuchillos, navajas o cualquier objeto cortopunzante, revistas pornográficas, pólvora, elementos pirotécnicos, químicos volátiles o aromáticos o cualquier otro tipo de objetos o materiales, que busquen escandalizar o intimidar o incomodar a cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.

18. No portar, traficar ni consumir sustancias psicoactivas (marihuana, bazuco, cocaína, inhalantes, anfetaminas, heroína, éxtasis, cigarrillos, alcohol, etc.) ni presentarse al Colegio bajo el efecto de alguna de ellas (Art. 10 Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
19. No sustraer o utilizar sin autorización, elementos u objetos que no sean de su propiedad.
20. No realizar juegos de azar o apuestas dentro de la institución.
21. Propender por el cuidado del medio ambiente escolar, conservando su higiene personal y salud pública.
22. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con orgullo y alegría sus himnos.
23. Cuidar sus pertenencias y evitar traer objetos de valor, la institución no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
24. En los descansos no permanecer en las aulas de clase y salones especializados
25. La utilización de herramientas tecnológicas en el aula de clase (celulares, tabletas, portátil, iPod, etc.) solo es posible con la autorización y orientación del docente, con uso estrictamente pedagógico. De lo contrario será decomisado y remitido a la coordinación de convivencia. Si su uso en el descanso o en clase genera actos de indisciplina, bullying, grabación de videos, será decomisado por 8 días y será entregado al acudiente con previo aviso.
26. Evitar todas las formas de acoso, violencia, bullying o cyberbullying, vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

EN CUANTO A LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA “FERMIN MELENDEZ ACOSTA”, El estudiante debe acogerse al siguiente reglamento:

1. Al entrar, solicitarle a la Bibliotecaria los libros o material que necesite.
2. Entrar solo las hojas necesarias en blanco o el cuaderno, el bolígrafo o lápiz, dejar sus bolsos y demás útiles escolares en el puesto asignado para tal fin.
3. Guardar silencio que permita la concentración.
4. Tratar con delicadeza los libros, revistas y demás materiales evitando rayarlos, romperlos, arrancarles hojas y escribir sobre ellos.
5. Cuando el usuario deteriore o pierda el libro, deberá repararlo o reponerlo.
6. Los libros de referencia (obras generales) o de consulta especial, como las enciclopedias, almanaques, atlas etc., por ningún motivo se prestan para uso fuera de la biblioteca.
7. Para los demás libros y materiales, los usuarios se someterán al siguiente reglamento: Cada estudiante puede retirar de la Biblioteca hasta dos libros de diferentes áreas teniendo en cuenta que el préstamo sólo será de un día; para ello debe dejar el carné propio. Se prestará al finalizar el horario de Biblioteca (4:00 p.m.) y se regresa al día siguiente iniciando dicho horario (7:30 a.m.).
8. En la biblioteca, como en toda aula de clases, no se permite comer, tirar basura, y se debe dejar el mobiliario en su lugar, en orden y en el estado en el que lo recibió.
9. Cuando un profesor necesite llevar un grupo a la biblioteca deberá buscar con anterioridad la bibliografía requerida y pedir el turno.
10. El horario de atención es el siguiente: lunes a viernes 7:30 AM a 4:00 PM
11. Durante los recreos no habrá servicio de biblioteca sino de Fotocopiadora.

ARTICULO 3. ESTIMULOS:

El IEAN otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su desempeño académico, espíritu investigativo, por sus valores morales y patrios, por la superación personal, por el amor y compromiso con el colegio, por sus manifestaciones de bondad, tolerancia y cooperación o por sobresalir en los certámenes deportivos y culturales, aunque el mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido. Serán estímulos para los estudiantes del IEAN los siguientes:

A nivel individual:

1. Proclamación del mejor estudiante en los actos especiales
2. Izada del pabellón nacional para quienes se distinguen por su responsabilidad, buen desempeño académico, compañerismo, buen comportamiento, orden y delicadeza.
3. Ser nombrado como monitor de grupo en las áreas donde sobresalga.
4. Anotaciones positivas en el diario de campo y observador del estudiante.
5. Representar al colegio en eventos especiales, dentro y fuera de la Institución.
6. Aparecer periódicamente su nombre en la cartelera del colegio en el listado de los mejores estudiantes
7. Condecoración al finalizar las labores académicas del año.

A nivel grupal:

1. Aparecer su nombre en la cartelera de la institución como curso sobresaliente al finalizar cada periodo
2. Representar los integrantes del curso al colegio en eventos especiales, dentro y fuera de la Institución.
3. Reconocimiento público ante la comunidad educativa
4. Recibir un premio como mejor grupo de su respectiva jornada con base a la vivencia de los valores propuestos y la demostración de avances en su crecimiento integral

ARTICULO 4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Son deberes de los padres de familia:

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, art. 17 de la Ley 115 de 1994, Ley de la Infancia y la Adolescencia y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Dar buen ejemplo a sus hijos en todos los aspectos de la vida.
3. Buscar medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el MEN, el Ministerio de Salud, la Registraduría del Estado Civil, Notarías y proporcionarles los útiles e implementos necesarios que garanticen su desempeño académico.
4. Propiciar a sus acudidos la asistencia oportuna y permanente a la institución.
5. Asistir a las reuniones de Padres de familia o cuando se les haga un llamado por parte de un profesor o coordinadores, para fortalecer así las relaciones Colegio-Hogar.
6. Colaborar con la asistencia de sus hijos (Ley de Infancia y Adolescencia) y con todas las actividades programadas por el Colegio.
7. Ante la inasistencia de su hijo, enviar excusas por escrito, debidamente refrendada con su firma, número de cédula y número de teléfono o presentarse personalmente a la Institución.

SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser atendidos oportunamente por la Rectoría, la coordinación, la orientación escolar, el personal docente, administrativo y de servicios generales, en los horarios establecidos o con cita previa, siguiendo el conducto regular establecido.
2. Ser informados periódicamente de los avances y dificultades académicas y comportamentales de sus hijos o acudidos.
3. Pertenecer a la Asociación de padres de familia de la Institución y asistir a las reuniones citadas.
4. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.
5. Conocer oportunamente los estímulos y sanciones que atañen a sus hijos o acudidos.
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
7. Participar en la Junta, Consejo de padres o tutores y asistir a la Escuela de Familias.
8. Exigir formación tanto académica como moral de los profesores y el cumplimiento de la jornada completa de estudios.
9. Recibir información oportuna sobre horarios, cronogramas y normas que regulen el funcionamiento general del Colegio, como también los contenidos programáticos.
10. Es deber del padre de familia o acudiente realizar una autoevaluación bajo el instrumento propuesto por la Institución, donde se evidencia el acompañamiento demostrado en el proceso formativo de su(s) hijo(s).
11. Acceder a la plataforma institucional para consultar información de su acudido.

PARAGRAFO 1. Para pertenecer al Comité de Evaluación y Promoción por grados, su(s) hijos deben estar entre los mejores estudiantes en forma integral, para así tener autoridad en la toma de decisiones

PARAGRAFO 2. Es motivo de pérdida del cupo en la Institución, el dejar de asistir a más del 70% de las citaciones hechas por la Institución a nivel general o individual, ya que es de suma importancia el acompañamiento del padre de familia en el proceso de formación de su(s) hijo(s)

CAPITULO III:

DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA ESCOLAR

Para conseguir mejores desempeños los estudiantes, deben estar con buena disposición y ánimo al afrontar sus deberes diarios, sin elementos y circunstancias que lo desconcentren o alejen de los objetivos esenciales, por lo tanto, se establecen criterios que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva; éstos se convierten en una guía para el análisis cuando se quebranten las normas en forma particular y grupal.

ARTICULO 1. LA DISCIPLINA.

Se consideran faltas que afectan la disciplina escolar todas las situaciones tipificadas como tipo I y los siguientes aspectos:

1. El descuido en la presentación personal y el aseo de la institución educativa
2. La no asistencia, permanencia y puntualidad a clases y demás actos convocados por la Institución.
3. El Alterar el orden de las clases y actos comunitarios con comentarios, gritos, rechiflas y otros
4. El no atender y llevar a la práctica las observaciones y sugerencias hechas por algún profesor.
5. El vocabulario soez, trato descortés y agresivo con sus compañeros, docentes y empleados.
6. El ausentarse del aula de clases sin la autorización del profesor de turno o de un directivo de la institución (coordinador o rector).
7. El causar daños a la planta física, muebles y enseres del colegio o en los bienes de particulares, compañeros, profesores o administrativos de la Institución.
8. El usar distractores que quiten interés por el desarrollo de las actividades académicas o formativas tales como celulares, mp3, mp4, otros dispositivos de comunicación y entretenimiento
9. El fomentar y participar en escenas amorosas – sexogenital, publicaciones en redes sociales, dentro o fuera del Colegio, atentando contra el buen nombre y prestigio personal e institucional.
10. La inasistencia reiterada al colegio sin causa justificada
11. El participar en injurias y chistes de mal gusto provocando morbo
12. El consumir alimentos durante las clases o realizar actividades diferentes a las indicadas por el profesor.
13. El negarse a notificar la presencia del padre de familia cuando haya sido solicitado.
14. El visitar lugares públicos donde esté prohibido la entrada de menores de edad.
15. El realizar juegos de azar dentro del colegio.

ARTICULO 2. LA CONDUCTA

Se consideran faltas que afectan la conducta escolar las faltas tipificadas como II, III y las siguientes:

1. El agredir de hechos o palabras a un docente, a un compañero o a cualquier otra persona de la Institución.
2. El alterar o falsificar documentos, libros, calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, etc.
3. El atentar contra la propiedad privada o pública
4. El presentarse a la Institución embriagado, drogado o dopado.
5. El consumir o traficar dentro del plantel con sustancias psicoactivas (marihuana, bazuco, cocaína, L.S.D. etc). Igualmente, el fumar cigarrillos, ingerir licor o suministrárselo a cualquier miembro de la comunidad. (Decreto 1108 de mayo 31 de 1994).
6. El portar armas dentro del colegio (revólver, cuchillos, navajas, etc.)
7. El portar y usar sustancias químicas, urticantes o de origen animal y vegetal que produzcan efectos nocivos a la salud o malestar entre los miembros de la comunidad estudiantil.
8. El uso y fabricación de explosivos.
9. El secuestro, el sicariato y el atraco a mano armada.
10. El portar y circular revistas u objetos pornográficos.
11. El participar en actos que atenten contra la integridad física y el derecho a la vida.

ARTICULO 3: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I

Hace referencia a situaciones esporádicas, que inciden negativamente en el clima escolar y no generan daños al cuerpo o a la salud física y mental (Artículo 40 Decreto 1965/2013):

1. Agresiones verbales, físicas, gestuales y virtuales.
2. Comentarios inapropiados sobre la orientación sexual.
3. Relaciones amorosas esporádicas con o sin contenido sexual.
4. Emitir palabras de humillación, burla o segregación.
5. Participar en altercados y enfrentamientos.
6. Gestos, actos irrespetuosos o provocadores, dirigidos hacia cualquier miembro de la comunidad.
7. Portar los uniformes de manera inapropiada, ya sea descuidando su presentación personal y aseo, utilizando prendas adicionales o haciendo modificaciones a los mismos.
8. Inasistencia o llegadas tarde sin justificación.
9. No entregar o comunicar a sus padres o acudientes las citaciones o documentos enviados por la institución.
10. Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, deportivas, culturales, artísticas o recreativas consignadas en el PEI.
11. Asistir a lugares públicos (centros comerciales, cines, supermercados, cafeterías, discotecas, entre otros) con el uniforme, en actividades distintas a las asignadas por la institución y en ausencia de su acudido.

12. Culpar a otros de acciones propias para evadir la responsabilidad de los actos.
13. Molestias generadas por juegos que provoquen o terminen en discusiones acaloradas.
14. Traer o compartir material con contenido sexual pornográfico.
15. Rechiflas, burlas, gritos, comentarios soeces o inapropiados durante reuniones de comunidad, actos cívicos, religiosos, deportivos o culturales dentro del establecimiento o fuera de el cuando se le esté representando.
16. Quitarle la merienda a compañeros.
17. Escondarse en cualquier parte de la institución para evadir sus deberes escolares.
18. Alzar el tono de la voz al dirigirse a otra persona mostrando disgusto, irrespeto y falta de tolerancia.
19. Generar indisciplina en el salón de clases y en cualquier espacio de la institución, en eventos comunitarios, religiosos, deportivos, culturales, académicos, formativos, utilizando cualquier distractor (celulares, grabadoras, objetos sonoros).
20. Participar de juegos de azar o apuestas dentro del Establecimiento Educativo.
21. Traer a la Institución cualquier tipo de elemento cortopunzate que se pueda convertir en un arma blanca.
22. Causar perjuicio a útiles o uniformes de sus compañeros.
23. Tocar los genitales, los glúteos y senos en forma intencionada a cualquier persona de la institución.
24. Dañar, rayar, arrugar o suprimir palabras en las carteleras informativas o avisos.
25. Rayar paredes, puertas, pisos o muebles de la institución con nombres o frases cualesquiera.
26. Rayar, dañar, romper o destruir intencionadamente libros, materiales didácticos o de laboratorio.
27. Intentar besar, abrazar o acariciar a un compañero(a) con o sin aceptación del otro u otra
28. Mostrar sus partes íntimas, masturbarse o realizar demostraciones eróticas dentro y fuera de la institución con o sin el uniforme.
29. Traer y usar maicena, huevos, agua, espumas, sustancias urticantes, etc.; con el fin de echarle a los compañeros, en cualquier espacio o evento.
30. Propiciar accidentes a sus compañeros, empujándolos, quitándoles la silla, pegándole chicles, encerrándolos en contra de su voluntad en salones o baños o haciéndoles zancadillas.
31. Fraude en las evaluaciones o presentar producción intelectual de otras personas.
32. Intento de alteración o cobertura de los equipos y cámaras de vigilancia para evitar que se registren con normalidad las actividades en zonas comunes y pasillos en determinadas horas o eventos.
33. Usar de manera intencional elementos que impidan su identificación, tales como, gorras, capuchas, máscaras, lentes de sol o cualquier otro, durante eventos comunitarios, deportivos, religiosos, culturales, formativos, etc. Aprovechando el anonimato para cometer faltas de disciplina.
34. Portar, distribuir o fijar en las paredes interiores o exteriores material publicitario referido a partidos, campañas o movimientos políticos.
35. Ventas, promoción de mercancías o comestibles, rifas dentro de los salones o zonas comunes del Establecimiento Educativo sin la debida autorización por parte de las directivas.

36. Traer mascotas o animales silvestres, exóticos o fauna protegida al Establecimiento Educativo sin los debidos permisos legales y sin conocimiento o autorización de las directivas.
37. Traer artículos o elementos de belleza, tales como, secadoras de cabello, planchas, sets de maquillajes, entre otros; con el fin de usarlos dentro de la institución sin que exista una debida autorización por parte de docentes o directivos.
38. Salir del Establecimiento en horas de clases sin autorización ya sea saliendo por la puerta principal o saltando las tapias o cercados evadiendo los mecanismos de seguridad.
39. Impedir el acceso de los compañeros o docentes a áreas específicas de la Institución haciendo plantones o huelgas sin autorización.

SITUACIONES TIPO II

Incluyen comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad. (Artículo 40 Decreto 1965/2013):

Las faltas Tipo I que sean repetitivas y que impliquen reincidencia y falta de arrepentimiento, se constituyen per se en faltas Tipo II.

Como principales faltas tenemos:

1. Acoso escolar por homofobia, actitudes sexistas con contacto físico o cibernético.
2. Mordiscos, pellizcos, puñetazos, empujones, cachetadas, rasguños, jalón de cabello, de manera repetitiva.
3. Acciones con gestos y palabras degradantes, humillantes, atemorizantes, descalificantes y excluyentes de forma continua.
4. Agresión sexual sin contacto: comentarios, chistes, miradas obscenas.
5. Agresión sexual con contacto aunque estén vestidos, se incluye halar, bajar las prendas de vestir dejando al descubierto la ropa interior o los órganos genitales.
6. Discusiones o riñas entre amigos(as) compañeros, con agresiones verbales, físicas, daños al cuerpo o a la salud sin incapacidad médica, a partir de dos veces.
 1. Excluir de grupos, aislamientos, difusión de rumores, secretos que afecten negativamente el status o imagen, de cualquier miembro de la comunidad educativa y que se constituyan en actos repetitivos.
 2. Divulgación de imágenes, fotos, videos íntimos o humillantes en internet, hacer comentarios insultantes u ofensivos en redes sociales, mensajes de texto o por correo electrónico.
10. Agresión escolar, así sea la primera vez que se presenta y ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
11. Escondarse en baños o escaleras con el fin de espiar las partes íntimas a otras personas.
14. Fomentar, provocar o participar frecuentemente de discusiones acaloradas que impidan mantener un adecuado clima de aula y que conlleven a posibles altercados, riñas o enemistades permanentes.
15. Compartir o mostrar material con contenido sexual explícito (pornografía), inapropiado para menores de edad, una vez ya haya tenido acompañamiento y orientaciones para evitar este tipo de comportamientos.
16. Agresiones, apodos, piropos, comentarios homofóbicos o sexistas, cyberbullying, sexting; de manera reiterada

17. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
18. Tomar las pertenencias, controles y registros alterando juicios valorativos estipulados por docente.
19. Rayar, romper, alterar, dañar o sustraer objetos de manera intencional de vehículos, vidrieras, muebles y enseres ya sean de maestros, personal particular o entidades ajenas a la Institución Educativa, fuera o dentro del establecimiento, con o sin el uniforme. (este tipo de situaciones pueden llegar a constituirse en Tipo III, dependiendo de la gravedad de los hechos y la cuantía del perjuicio causado de los objetos sustraídos).
20. Destrucción o inutilización parcial o total, intencionalmente, de equipos de vigilancia e iluminación de la Institución que impidan garantizar, de manera permanente, la seguridad de personas y objetos del Establecimiento.

SITUACIONES TIPO III

Son situaciones de agresión escolar de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV libro 11 de la ley 599 de 2000 o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente decreto 1965 de 2013 artículo 40.

Las situaciones tipo 3 requieren de una atención brindada por entidades externas a la institución educativa. Guía práctica de infancia y adolescencia, ICBF, sector salud, entre otros.

Las situaciones tipo III hacen referencia a:

1. Homicidios
2. Acceso carnal violento o actos sexuales violentos
3. Agresión sexual
4. Secuestro
5. Extorsión
6. Porte ilegal de armas de fuego
7. Porte ilegal de armas blancas
8. Tortura
9. Desaparición
10. Robo o hurto comprobado
11. Constreñimiento para delinquir
12. Prostitución forzada
13. Contacto abusivo entre menores de edad, sometimiento e intimidación
14. Trata de personas, explotación comercial sexual, comercio con niños(as), adolescentes y jóvenes, pornografía con personas menores de 18 años
15. Vulneración al derecho a la intimidad, buen nombre, estigmatización entre los miembros de la comunidad educativa.
16. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
17. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
18. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
19. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

20. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
21. Porte y/o consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas (Decreto 1108/1994 Cap III)
22. Realizar quemas y traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros elementos que atenten contra el bienestar de los demás
23. Todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y RESOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INFORMATIVA

- Conocimiento de la situación o hecho que afecta la convivencia escolar.
- Descripción oral de la situación por parte de los involucrados.
- Identificación de responsabilidades, descargos.
- Confrontación de los hechos.

ANALÍTICA

- A partir de la información de los hechos, la identificación de los responsables, se hace un análisis teniendo en cuenta los motivos, los antecedentes de los involucrados y la gravedad del hecho.

DECISORÍA

- Se toma la decisión a partir del tipo de situación, se aplica la medida correctiva.

FORMATIVA

- Diálogos reflexivos, reconocimiento de la falta, responsabilidad y el compromiso de no volver a incurrir.
- Corrección a través del buen trato, afecto, concertación.
- Trabajos pedagógicos, asesorados por docentes, padres de familia, directivos, orientadores escolares los cuales deben ser socializados.
- Atención en orientación escolar, psicología si lo amerita.

RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III RESPECTIVAMENTE

SITUACIONES TIPO I

- Reunión inmediata de las partes
- Conocimiento de la situación mediante los puntos de vista
- Análisis del conflicto constructivamente mediante la reflexión de manera pedagógica
- Uso de estrategias de reparación de daños causados, restableciendo los derechos, propiciando la reconciliación
- Anotación en el diario de campo o registro de atención y seguimiento a los compromisos establecidos
- Información al padre de familia

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Reflexión personal de manera verbal.

- Producción formativa de concientización y socialización.
- Compromisos que asume el estudiante con el acompañamiento del padre de familia, para reparar la falta ante la instancia competente.

TÉRMINOS PARA ACTUAR

- Cuando se tiene conocimiento de la situación a más tardar el día siguiente.
- Anotación en el registro anecdótico.
- Notificación y citación al padre de familia o acudiente.
- Trabajos comunitarios, ecológico, social, educativo acompañado por un profesional.
- Las sanciones que contemplan la suspensión temporal, hasta por tres días, podrán ser asignadas por el coordinador de convivencia y tendrán valoración baja en las actividades realizadas durante su ausencia.

SITUACIONES TIPO II

- Atención inmediata en salud física y mental.
- Recoger información sobre los hechos garantizando confiabilidad.
- Orientación individual y colectiva.
- Información inmediata a los padres de familia o acudientes.
- Verificación de los hechos de acoso o violencia.
- Medidas de protección a las personas involucradas
- Remisión al comité de convivencia quienes analizaron la pertinencia del caso y toma de decisiones.
- Realizar seguimiento, oportunidades de mejoramiento.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Conversaciones individuales y grupales
- Realizar acuerdos – pactos
- Notificación y citación al padre de familia o acudiente.
- Realización de trabajos sobre: empatía, autoestima, desarrollo de la sexualidad, diversidad, discriminación u otro que amerite.
- Compromisos que asume el estudiante con el acompañamiento del padre de familia, para reparar la falta ante la instancia competente.
- Trabajos comunitarios

TÉRMINOS PARA ACTUAR

- Cuando se tiene conocimiento de la situación a más tardar el día siguiente.
- Anotación en el registro anecdótico.
- Notificación y citación al padre de familia o acudiente.
- Trabajos comunitarios, ecológico, social, educativo acompañado por un profesional.
- Las sanciones que contemplan la suspensión temporal, por más tres días, serán asignadas por el comité de convivencia y/o consejo directivo y tendrán valoración baja en las actividades realizadas durante su ausencia.
- Asignación de contrato pedagógico.

SITUACIONES TIPO III

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO IV

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre De La Institución: Institución Educativa Antonio Nariño

Denominación y Extensión: Sede principal, Ciudad Montería y Antonio José de Sucre

Niveles: Preescolar, básica primaria, secundaria y media académica

Para: Estudiantes, docentes, coordinadores de convivencia y académico, orientadora escolar, administrativos y rector
Unidades responsables de su elaboración, revisión y/o autorización: Rector, coordinadores: académico - convivencia y orientadora escolar, de acuerdo con el mapa de procesos

3. INTRODUCCIÓN

En la ruta de atención integral para la convivencia escolar se describen las actividades que debe seguirse en la realización de las funciones de los miembros de la institución educativa Antonio Nariño, precisando la acción correctiva de sus responsabilidades, facilitando las labores de auditoría, evaluación, control interno, vigilancia y conciencia en los funcionarios y sus jefes de que el trabajo y el comportamiento se está realizando o no adecuadamente.

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante el manual de procedimiento se puede determinar las responsabilidades por fallas o errores, e indica lo que se debe y cómo hacerlo, construye una base de análisis posterior al trabajo y el mejoramiento

5. OBJETIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- Unificar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo evitando su alteración arbitraria
- Reorientar las responsabilidades por fallas y errores en el cumplimiento de su trabajo.
- Facilitar las labores de auditoría, evaluación del control interno de su vigilancia.
- Reconocer si el trabajo se está realizando adecuadamente

6. **ÁREA DE APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:** estudiantes, docentes, coordinadores (pedagógico y de convivencia), orientadora escolar, administrativa, auxiliar y rectora.

RESPONSABLES: Rector, coordinadores (pedagógico y convivencia), orientadora escolar, psicología, consejo académico, consejo directivo, secretaría de educación municipal

7. POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN

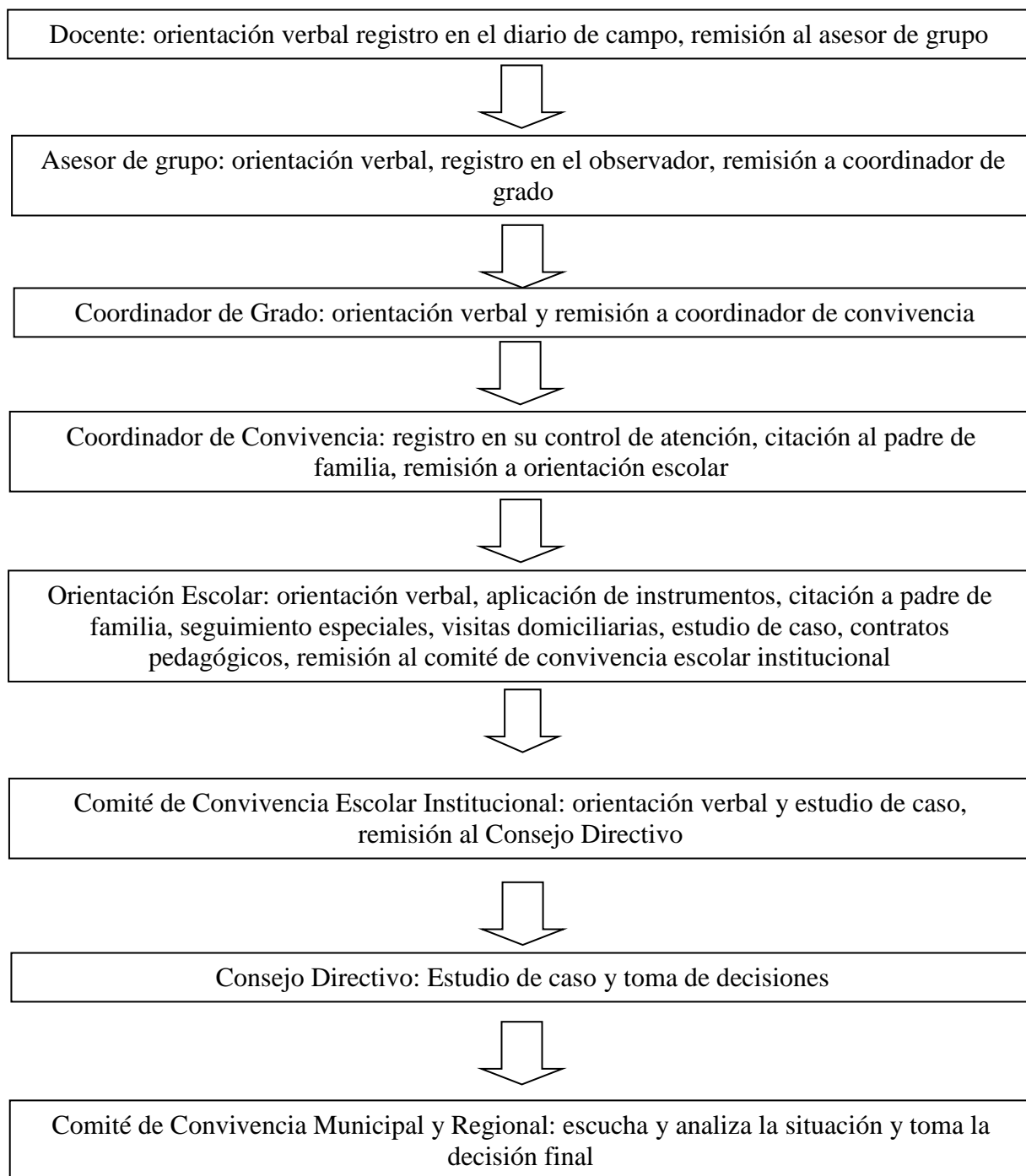
- Conducto regular de atención de una situación irregular para estudiantes, docentes, coordinadores, orientadora escolar, administrativos, auxiliares y rector
- Proceder de cada instancia en su respectivo conducto regular
- Establecimiento de situaciones irregulares que debe atender cada instancia docentes, asesores de grupo, coordinadores (pedagógico y de convivencia), orientadora escolar, psicóloga, rector y consejo directivo

8. CONDUCTO REGULAR PARA ESTUDIANTES

No existe un procedimiento mecánico infalible para analizar problemas y tomar decisiones. El análisis de problemas es un proceso lógico de ir canalizando un conjunto de informaciones específicas pertinentes a la búsqueda de la solución del problema presentado. La institución educativa Antonio Nariño considera como una necesidad establecer una comunicación, clara, oportuna y precisa, que facilita la comprensión y aplicación del presente manual por parte de la comunidad educativa Ieanista.

1. Docente con quién se ha presentado la dificultad
2. Asesor de grupo
3. Coordinador de grado
4. Coordinador de convivencia
5. Orientación escolar
6. Comité de convivencia escolar institucional
7. Consejo Directivo.
8. Comité de convivencia escolar municipal y regional.

9. DIAGRAMA DE FLUJO



10. CONDUCTO REGULAR PARA DOCENTES, COORDINADORES, ORIENTACIÓN ESCOLAR, ADMINISTRATIVO, AUXILIARES

1. Llamado de atención verbal por parte del rector
2. Remisión a orientación escolar con levantamiento de acta
3. Llamado de atención por escrito por el rector
4. Por segunda vez llamado de atención por escrito y con remisión a la hoja de vida por parte del rector
5. Análisis del caso por parte del comité de convivencia escolar institucional
6. Remisión del caso al comité de convivencia escolar municipal o regional

11. CONDUCTO REGULAR PARA EL RECTOR

1. Análisis por el comité de convivencia escolar institucional
2. Remisión del caso al comité de convivencia escolar municipal o regional

12. PROCEDIMIENTO

1. Identificación de la situación, reconstrucción y análisis del hecho a través de un diálogo reflexivo con la persona involucrada generándose alternativas de solución
2. Toma de decisión concertada a partir del dialogo reflexivo y la alternativa de solución elegida.

CAPÍTULO V:

ADMISIONES Y MATRICULA

La admisión es el acto por el cual, el colegio incorpora, la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, quienes, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Institución, pueden matricularse en algunos de los grados que esta ofrece.

ARTICULO 1. REQUISITOS:

1. Estar ubicado en el rango de edad del grado que se solicita, así:

Preescolar: 5 años cumplidos hasta 31 de marzo.

Grado 1° - No mayor de 8 años de edad.

Grado 2° - No mayor de 9 años de edad.

Grado 3° - No mayor de 10 años de edad

Grado 4° - No mayor de 11 años de edad

Grado 5° - No mayor de 12 años de edad

Grado 6° - No mayor de 13 años de edad

Grado 7° - No mayor de 14 años de edad

Grado 8° - No mayor de 15 años de edad

Grado 9° - No mayor de 16 años de edad

Grado 10° - No mayor de 17 años de edad

Grado 11° - No mayor de 18 años de edad

2. Realizar la inscripción con la entrega de los siguientes documentos: registro civil original, fotocopia del observador del estudiante y los tres últimos informes académicos
3. Presentarse en la fecha estipulada para realizar la conducta de entrada: Psicotécnica y de conocimientos - procesos básicos.
4. En caso de ser admitido debe entregar el formulario debidamente diligenciado y acompañado de los requisitos para matrícula (artículo N° 2 Capítulo IV).

Parágrafo 1: Serán admitidos en la institución estudiantes antiguos que reprobren por primera vez. Los estudiantes antiguos que reprobren un mismo grado más de una vez, perderán el derecho a ser admitidos nuevamente.

ARTICULO 2. REQUISITOS PARA MATRÍCULA:

1. Haber sido oficialmente admitido
2. Presentar:
 - Estudiantes mayores de 7 años Tarjeta de Identidad
 - Registro civil original.
 - Cuatro fotos recientes
 - Certificados de estudios de grados cursados
 - Certificado médico
 - Certificado de afiliación a una EPS o seguro estudiantil.
 - Fotocopia de carnet de vacunación o certificación del padre de familia de vacunas aplicadas
 - Fotocopia de certificado grupo sanguíneo

3. Para nivel preescolar:

- Tener cinco años cumplidos
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Registro civil
- Carnet de vacunación
- Certificado médico con tiempo no mayor a tres meses de ser expedido
- Certificado de grupo sanguíneo
- Fotocopias de cédulas de los padres de familia

3. Presentarse acompañado de su acudiente o representante legal, en fecha y hora indicada para firmar la matrícula.

Nota: Si el acudiente es una persona diferente a los padres de familia, debe presentar una carta de autorización firmada por los padres de familia anexando copia del documento de identidad de los padres y del responsable en firmar la matrícula.

CAPITULO VI:

CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA FUNCIONAL

Con el ánimo de fortalecer y apoyar el desarrollo de los procesos administrativos, pedagógicos y de proyección a la comunidad de la Institución Educativa Antonio Nariño, se presentan criterios de convivencia funcional que permiten el cambio estructural y de acción, de tal manera que al mismo tiempo se va construyendo el desarrollo humano en forma responsable y consciente.

La implementación de estos criterios para la convivencia funcional tiende a propiciar un nuevo significado del ser humano en lo personal, social y en el cambio de relaciones con el mundo natural e implica la reconceptualización de la cultura escolar en todas sus dimensiones, mediante el ejercicio de autonomía administrativa, pedagógica y sociocultural.

La Institución Educativa Antonio Nariño, para su buen funcionamiento como familia educativa, establece criterios de convivencia funcional apoyados en la Ley General de Educación, Ley 1620 marzo de 2015 que indican el desempeño de roles de los distintos miembros que la componen.

ARTICULO 1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar, conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el personero, considerará las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, de los Administradores y de los Padres de Familia en aspectos como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la Organización de las Actividades Sociales, Deportivas, Culturales, Artísticas y Comunitarias en general, la conformación de Organizaciones Juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Igualmente, recibirá sugerencias de los voceros de los elementos constitutivos de la Comunidad Educativa para la toma de decisiones de carácter financieros, administrativos, técnicos y pedagógicos.

RECTOR:

El rector tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico de la institución, comité de convivencia escolar y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar la institución educativa ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades irregularidades del personal a la Secretaría de Educación municipal o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario, de conformidad con las normas vigentes
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
17. Publicar una vez al Semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo integrado por el Rector, dos Representantes de los Docentes de la Institución, dos Representantes de los Estudiantes que deben estar cursando el grado 110, un Representante de los Exalumnos, dos representantes de los padres de familia (uno de la Junta Directiva y otro del Consejo de Padres de Familia) y un Representante del Sector Productivo del área de influencia,

El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la planeación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
2. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
3. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el rector.
4. Establecer el procedimiento para el uso de instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
5. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
7. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
9. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
10. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
11. Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.

12. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes.
13. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
14. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
15. Darse su propio reglamento.

COMITÉ DE CONVIVENCIA:

El comité de convivencia se encuentra constituido por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONSEJO ACADEMICO:

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica integrado por: Directivos Docentes, un Docente por cada área, tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar el plan de estudio.
2. Reunirse periódicamente para el estudio, modificación y ajuste al currículo.
3. Participar en la evaluación institucional, y todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución educativa.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El Personero de los Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembro de la Comunidad Educativa.
2. Presentar ante el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Promover con el perfil del estudiante Ieanista y cumplir con el plan de trabajo propuesto

ARTÍCULO 2 OTROS CARGOS

COORDINADOR ACADÉMICO:

Son sus funciones:

1. Pertenecer al Consejo Académico
2. Participar conjuntamente con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Elaborar y ejecutar un proyecto de mejoramiento de los procesos pedagógicos.
4. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo a los nuevos lineamientos generales para la construcción de proyectos educativos institucionales.
5. Establecer canales de comunicación entre rector — docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos.
6. Dirigir, supervisar, orientar, sugerir la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
7. Buscar y sugerir estrategias para mejorar el rendimiento académico en los estudiantes.

8. Mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
9. Presentar al Consejo Directivo las necesidades pedagógicas de los docentes, materiales didácticos, planta física para la asignación de recursos financieros correspondientes.
10. Elaborar y presentar al Consejo Académico la distribución de la carga académica, previa concertación con el personal docente y su respectiva especialización.
11. Cumplir con la jornada laboral establecida.
12. Representar la Institución cuando la necesidad lo requiera y le sea asignado.
13. Demostrar una actitud ética—moral en todas sus manifestaciones del pensar, hacer y el proyectarse.
14. Responder por el adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Buscar mecanismos que fomenten buenas relaciones entre los docentes.
16. Apoyar el desarrollo de los diferentes proyectos pedagógicos y velar por su cumplimiento.
17. Promover el desarrollo humano desde las asignaturas.
18. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción; para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjunto de grados.
19. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudio.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA:

El Coordinador de procesos formativos tendrá las siguientes funciones:

1. I. Pertenecer al Consejo Académico, comité escolar de convivencia escolar.
2. Participar en la planeación y evaluación institucional.
3. Permanecer en relación constante con el cuerpo de docentes para una adecuada intervención disciplinaria en la población estudiantil.
4. Elaborar y ejecutar el proyecto de convivencia y paz.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación fundamentado en el diálogo y la concertación con profesores, directivos, administrativos y servicios generales, padres de familia y estudiantes en pro de una disciplina adecuada.
6. Coordinar acciones formativas con Orientación Escolar en cuanto a los procesos pedagógicos.
7. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Cumplir y hacer cumplir el horario de clases.
9. Informar el lenguaje del timbre y cumplirlo oportunamente.
10. Coordinar oportunamente acciones previstas e imprevistas con portería.
11. Llevar el registro comportamental de los estudiantes revisando el diario de campo
12. Informar a los docentes sobre las excusas enviadas por estudiantes y al rector y Coordinadora de Procesos Pedagógicos, las enviadas por los docentes.
13. Participar en las jornadas pedagógicas.
14. Colaborar en el desarrollo de los procesos administrativos pedagógicos, proyección de la comunidad.
15. Demostrar una actitud personal ética — moral.
16. Participar en las actividades de formación en valores.
17. Coordinar acciones del servicio social

ORIENTACIÓN ESCOLAR:

El orientador escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes.

2. Atender casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
3. Programar y ejecutar actividades tendientes a la formación de valores y desarrollo humano de: estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Participar conjuntamente en las actividades programadas por la Institución.
5. Elaborar y presentar a Coordinación Académica el Proyecto de Orientación y Consejería.
6. Participar en la planeación y evaluación institucional acorde con los lineamientos generales del PEI.
7. Participar en el Consejo Académico, comité de convivencia escolar.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

ASESOR DE GRUPO:

El profesor director de grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de aula para el desarrollo de la orientación grupal.
2. Elaborar conjuntamente con los estudiantes alternativas que favorezcan la Convivencia, dentro y fuera del aula de clase.
3. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución por parte de los estudiantes del grupo asignado.
4. Realizar acciones formativas en el grupo.
5. Participar de las actividades donde esté involucrado su grupo.
6. Establecer una comunicación con orientación escolar, profesores de las diferentes asignaturas, estudiantes y padres de familia.
7. Recoger información que deban entregar los profesores sobre el desempeño de los estudiantes de su grupo.
8. Motivar y estimular a los estudiantes a participar activamente en los eventos programados por el grupo o por la Institución.
9. Diligenciar los seguimientos del estudiante en el respectivo observador, en forma objetiva y oportuna.
10. Liderar acciones encaminadas al bienestar personal de los estudiantes del grupo a su cargo.
11. Informar a Coordinación de Procesos Pedagógicos y Formativos, en forma periódica sobre el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes de su grupo.
12. Mantener aseado, organizado y decorado el aula de clases.
13. Distribuir los horarios de aseo y velar por su fiel cumplimiento.
14. Velar por el buen uso y manejo de los uniformes de Educación Física y de diario, lo mismo que del mobiliario y demás elementos del área.
15. Organizar un horario de atención a los padres de familia.
16. No conceder permisos a los estudiantes para ausentarse de la Institución sin el previo visto bueno del Coordinador de Procesos Formativos o Pedagógicos o el rector.
17. Acompañar a su grupo en ausencia de un profesor, siempre y cuando esté disponible sin responsabilidades profesionales

DOCENTES:

Los docentes tendrán las siguientes funciones:

1. Participar a través de sus representantes en el consejo Directivo, en el comité de convivencia escolar y el consejo académico a través de sus representantes.
2. Elegir a un coordinador por área.
3. Elaborar oportunamente los proyectos y planes de área, igualmente, los proyectos pedagógicos y lúdicos y los informes a los padres de familia.
4. Participar responsablemente en la planeación y evaluación institucional, de acuerdo a los nuevos lineamientos generales para la construcción de proyectos educativos institucionales.
5. Acompañar a los estudiantes en los procesos de aprendizaje.
6. Participar en las jornadas pedagógicas.
7. Rendir los informes solicitados por la Coordinación de Procesos Pedagógicos y Formativos.
8. Establecer canales de comunicación con la administración, orientación escolar, padres de familia, docentes y estudiantes.
9. Remitir a orientación escolar los casos especiales de estudiantes.
10. Participar en el estudio de casos de estudiantes.
11. Promover estrategias que mejoren el rendimiento académico y evite la deserción escolar.
12. Coordinar acciones grupales cuando le sean asignadas.
13. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
14. Cumplir con el horario de clases establecido por la Institución acorde con su carga académica.
15. Informar y justificar oportunamente su inasistencia a la coordinación de procesos pedagógicos y formativos.
16. Demostrar una actitud personal ético — moral dentro y fuera de la Institución.
17. Tener presente las necesidades bio - psicosociales del estudiante.
18. Respetar y valorar al estudiante como ser humano.
19. Brindar espacios al estudiante para el desarrollo de sus potencialidades desde lo cognitivo, afectivo y sicomotor.
20. No conceder permiso a los estudiantes para ausentarse de la Institución sin el previo visto bueno del coordinador de procesos pedagógicos y formativos - Rector.
21. Solicitar y producir materiales de apoyo al aprendizaje oportunamente.
22. Participar de las reuniones de los padres de familia.
23. Mantener una relación constante con el padre de familia.
24. Propender por la actualización del conocimiento y mejoramiento profesional para el buen desempeño de sus funciones.
25. Presentar alternativas para el mejoramiento del desempeño académico y del comportamiento disciplinario de los estudiantes.
26. Otras funciones que le sean asignadas alusivas a su profesión.
27. Elaborar talleres de trabajo para los estudiantes en caso de ausencia justificada.

SECRETARIA GENERAL Y ASISTENTE DE SISTEMAS:

La Secretaría General y la asistente de sistemas deben cumplir las siguientes funciones:

1. Mantener una actitud amable y con principios ético-morales.
2. Cumplir con el horario establecido por la Institución, el cual comprende atención al público y trabajo interno.
3. Llevar registros y contratos de los aspectos legales de la Institución.
4. Diligenciar libros de matrícula y actas de reuniones generales.
5. Realizar las acciones indicadas en el proceso de matrícula.
6. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
7. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal administrativo y docente.
8. Elaborar, conjuntamente, con el rector informes estadísticos.
9. Organizar el archivo de la Institución.
10. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de equipos y materiales confiado a su manejo.
11. Responder positivamente ante cualquier solicitud alusivo a su cargo cuando se necesite.

POR ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÁREAS ACADÉMICAS:

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE ÁREA:

1. Citar, presidir y evaluar las reuniones de área, tanto de profesores como de monitores.
2. Motivar y controlar el desempeño del área.
3. Representar al área ante el Consejo Académico.
4. Orientar el aprovechamiento y uso adecuado de los materiales del área.
5. Asumir con capacidad de liderazgo sus responsabilidades.
6. Servir de canal de comunicación entre: estudiantes, profesores, padres de familia y el Consejo Académico.
7. Liderar la elaboración y la ejecución del proyecto y del plan de área.
8. Promover actividades dentro de su área en beneficio de la calidad educativa.
9. Recibir y buscar soluciones a los problemas que se presentan en el área.
10. Buscar los mecanismos para que el área esté representada en las actividades científicas y culturales afines a ella, internas y externas del colegio.
11. Propiciar la actualización de los profesores del área.
12. Revisar y seleccionar los contenidos con los cuales el área se proyecta a través de la cartelera o medio de comunicación que se indique para tal fin.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL AREA:

1. Entregar oportunamente las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Levantar el acta y leerlas en cada reunión.
3. Recibir, contestar y archivar la correspondencia del área.
4. Revisar conjuntamente con el coordinador del área los contenidos desarrollados del proyecto y el plan de área.
5. Mantener al día el archivo del área.

FUNCIONES DE LOS MONITORES:

1. Ser puente de comunicación entre sus compañeros y el profesor de área.
2. Colaborarle al profesor en el desarrollo de sus actividades teórico prácticas.

3. Ser un tutor para sus compañeros dentro y fuera del plantel.
4. Orientar las actividades del área en ausencia justificada del profesor.
5. Asistir a las reuniones programadas por Rectoría, Coordinación y Orientación Escolar.
6. Liderar acciones en beneficio del proceso de formación académica y comportamental.
7. Otras que el profesor le asigne.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES DEL AREA:

1. Realizar coevaluaciones periódicas y oportunas relativas al desempeño del profesor, monitor y estudiantes.
2. Asistir a todas las reuniones programadas por el Rector, Directivos, Docentes, y el Coordinador del Area.
3. Realizar las actividades que dentro del plan operacional del área le corresponden.
4. Presentar a la Coordinación Académica y al Coordinador del Area, los informes sobre los problemas de su asignatura.
5. Liderar los procesos pedagógicos encaminados a la formación integral.
6. Entregar en las fechas señaladas los informes que le sean solicitados por la Rectoría o Coordinaciones.
7. Realizar las evaluaciones con las características de integral, permanente y cualitativa teniendo en cuenta las etapas de diagnóstica, formativa y sumativa.
8. Realizar las actividades de recuperación y superación de acuerdo a las normas y orientaciones estipuladas por el Comité de Evaluación.
9. Asesorar y orientar a los estudiantes en las técnicas de estudio y en la realización de los trabajos, consultas e investigaciones para lograr un aprendizaje eficiente y eficaz.
10. Colaborar para realizar una buena integración con los demás profesores.
11. Ser testimonio de crecimiento integral.

SERVICIOS GENERALES

CELADOR:

1. Velar por la conservación, cuidado y mantenimiento de la planta física, enseres y materiales de la Institución
2. Cumplir con el horario establecido por la administración.
3. Mantener una comunicación permanente con el rector y demás miembros del Consejo Directivo sobre su quehacer.
4. Demostrar una actitud personal acorde con la filosofía y principios de la Institución.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de equipos y materiales confiados a su manejo.

PORTERO:

1. Mantener vigilancia permanente de la entrada y salida de personas, materiales y equipos.
2. Acatar y hacer cumplir los horarios de entradas y salidas de los estudiantes dispuestos en el Manual de Convivencia de la Institución.
3. Demostrar una actitud personal ético moral acorde con la filosofía y principios de la Institución.
4. Responder ante cualquier llamado o solicitud del personal administrativo docente.

ASEADORAS:

1. Presentar una imagen limpia y ordenada de la Institución.
2. Asear oportunamente las dependencias de la Institución.
3. Atender al llamado o solicitud del personal administrativo y docente.
4. Demostrar una actitud personal ético moral acorde con la filosofía y principios de la Institución.
5. Cumplir con el horario establecido por la Institución.

BIENESTAR ESTUDIANTIL:**TIENDA ESCOLAR.**

Las personas y estudiantes que presten el servicio de Tienda escolar deben:

1. Mostrar una actitud personal amable y de atención oportuna
2. Mantener surtida la tienda.
3. Cumplir con el horario de descanso establecido por la Institución.
4. Atender cualquier llamado o solicitud de parte del personal administrativo y docente.

RESTAURANTE ESCOLAR:

El personal del Restaurante Escolar, ante todo debe ser:

1. Una persona con altos conocimientos de cocina.
2. Amable para atender y organizar el menú.
3. Responsable con el cumplimiento de la tabla nutricional.
4. Honesta para variar y balancear los alimentos.
5. Con mucha exigencia del aseo personal, higiene del local y útiles del comedor.
6. Tolerante con los niños consumidores de alimentos.

BIBLIOTECARIO:

El personal encargado de la Biblioteca debe:

- Hacerse cargo de las instalaciones y haberes de la biblioteca, la que recibirá por inventario y organizará de acuerdo a la técnica elegida.
- Recibir, catalogar y clasificar los libros y revistas, periódicos y demás publicaciones que lleguen a la biblioteca.
- Tener la biblioteca en servicio durante las horas reglamentarias.
- Cuidar de la conservación de los libros y demás elementos de su dependencia.
- Llevar los inventarios de la biblioteca
- Propender por el enriquecimiento de la biblioteca y estimular la lectura.
- Llevar el libro relacionado con el movimiento de la biblioteca.
- Cumplir con las demás obligaciones que le asigne la Rectora.
- Integrar al calendario académico, las actividades propias de la Biblioteca

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo directivo de todo establecimiento educativo promoverá la Constitución de una asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una asamblea constitutiva.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el consejo directivo
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia como órgano de asociación de padres de familia, es un medio para **asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.**

Está integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los grados que ofrece la institución. El consejo de padres tiene como funciones la siguientes:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

- **Parágrafo 1.** El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.
- **Parágrafo 2.** El consejo de padres del establecimiento educativo ejerce estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTICULO 3. PERFILES:

PERFIL DEL RECTOR:

El profesional que desempeñe el cargo de rector en el Centro Educativo Antonio Nariño debe tener un perfil personal, enmarcado dentro de la estabilidad o equilibrio emocional, con una actitud ético - moral, una capacidad neutra para la toma de decisiones, carisma para la construcción de la red de relaciones interpersonales e interinstitucionales, con capacidad de entrega y servicio.

Profesionalmente su perfil está encaminado a la apropiación, dotación y actualización del conocimiento científico y tecnológico, demostrar coherencia entre la teoría y la práctica y motivador de la investigación, analítico, con dotes para la administración. En el perfil ocupacional debe sobresalir por su capacidad de administrar la Institución desde una visión coordinadora, facilitadora, emprendedora fundamentada en la democracia participativa, gestor de cambio, de desarrollo humano y social, solidario, justo y equitativo para estimular y sancionar a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con un alto sentido de responsabilidad ante los procesos pedagógicos, formativos y financieros y con proyección a la comunidad, autonomía para el ejercicio y desarrollo educativo.

PERFIL DEL DOCENTE:

El docente que forme parte de la comunidad de la Institución Educativa Antonio Nariño debe tener un perfil personal basado en la estabilidad emocional, cualidades ético — moral, humanista, comprometido en el servicio a los demás, con carisma y capacidad para establecer relación empática. Su perfil profesional indica estar dotado de conocimientos científicos y tecnológicos, con preocupación constante hacia la actualización y la investigación.

Ocupacionalmente su perfil debe manifestar la organización y el ejercicio de autoridad categórica, permitiendo la democracia participativa, a través de los procesos de una buena comunicación, con relaciones interpersonales y grupales de manera horizontal basado en la autoestima, el respeto, la autonomía, la responsabilidad, la justicia y la equidad en el manejo del conflicto, con un gran nivel de exigencia formativa y constructiva.

El docente debe ser gestor de calidad en cuanto a la academia, la investigación, la interacción con el ambiente y la prevención de los problemas socialmente relevantes, generador de cambio, conocedor de la realidad social de los estudiantes, prudente, crítico y hermenéutico, agente de cultura, creativo, solidario, con un alto sentido de responsabilidad ante el proceso docente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Antonio Nariño debe ser una persona con deseo de superación, luchadora contra el vicio y la ignorancia, dinámico para el desarrollo de los procesos pedagógicos y formativo, activo para el pensamiento, coherente para el actuar y creativo para proyectarse e investigar, comprometido con sus estudios, responsable con sus competencias, deberes y derechos, constructor de una nueva visión del hombre, basado en el respeto, la tolerancia, la justicia, el amor, el servicio a los demás, apoyado en la solidaridad, demostrar un gran sentido de pertenencia y formadores de una buena imagen de la Institución ante la sociedad.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

Los padres de familia de los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño serán testimonio de valores humanos, seres creativos, con buen uso de la libertad, cultivador de relaciones interpersonales basado en el respeto, el amor, el diálogo con los diferentes miembros de su familia y del Colegio, con un espíritu de colaboración comprometidos con todas las actividades pedagógicas y formativas, vigilante del proceso de aprendizaje coherente en su decir y actuar, responsables del bienestar de sus hijos.

PERFIL DEL EGRESADO:

Los estudiantes egresados de la Institución Educativa Antonio Nariño deben:

1. Ser portadores de una cultura basada en el respeto, la justicia, la democracia participativa, el reconocimiento del ser humano dotado de capacidades, cualidades y aspectos por mejorar.
2. Demostrar sus habilidades para continuar su formación profesional con base en los conocimientos adquiridos en la Institución.
3. Ser gestores de actividades comunitarias, agentes de paz, solidario con los estudiantes de la Institución.
4. Ser proyectores de los principios y filosofía del colegio.
5. Ser facilitadores de procesos formativos, coherentes en el pensar, hacer y crear.